



CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER

Trabajamos por una mejor calidad de vida para la comunidad

ACUERDO No. 014 DE 2017
(Julio 14)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO, SE CONFIEREN PRECISAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO, SANTANDER, PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO, CELEBRAR UN CONTRATO DE EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, SANTANDER, En uso de sus funciones Constitucionales y atribuciones Legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política, el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1333 de 1986, el artículo 6 del Acuerdo Municipal 015 de 2016, el Acuerdo Municipal 02 de 2010 y,

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar al Alcalde para suscribir contratos.
2. Que el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política establece como función del Alcalde presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo que estime convenientes para la buena marcha del municipio.
3. Que el artículo 364 de la Constitución Política establece que el endeudamiento interno y externo de la Nación y de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago.
4. Que el Decreto 1333 de 1986 en su Artículo 279 Numeral 2 “Autorización de endeudamiento expedida por el Concejo Municipal” determina que le corresponde a este cuerpo colegiado autorizar el cupo de endeudamiento del Municipio.
5. Que el parágrafo 2 de la Ley 80 de 1993 define las operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales.
6. Que el artículo 3 del Decreto 2681 de 1993 establece que dentro de estas operaciones están comprendidas, entre otras, la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de entidades estatales.
7. Que de conformidad con lo establecido en las leyes 358 de 1997 y 819 de 2003, el Municipio de Rionegro tiene capacidad de pago en razón a que el índice de Solvencia, es decir, los intereses de la deuda sobre el ahorro operacional, se encuentran en el 2.5% y el de Sostenibilidad de la deuda, es decir el saldo de la deuda sobre los ingresos corrientes es del 44.3%, indicadores que son inferiores al margen establecido en las citadas leyes.

6
inches

CONFIDENTIAL
MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR
SUBJECT: [Illegible]

1. [Illegible]

2. [Illegible]

CONCLUSIONS

3. [Illegible]

4. [Illegible]

5. [Illegible]

6. [Illegible]

7. [Illegible]

8. [Illegible]

9. [Illegible]

10. [Illegible]

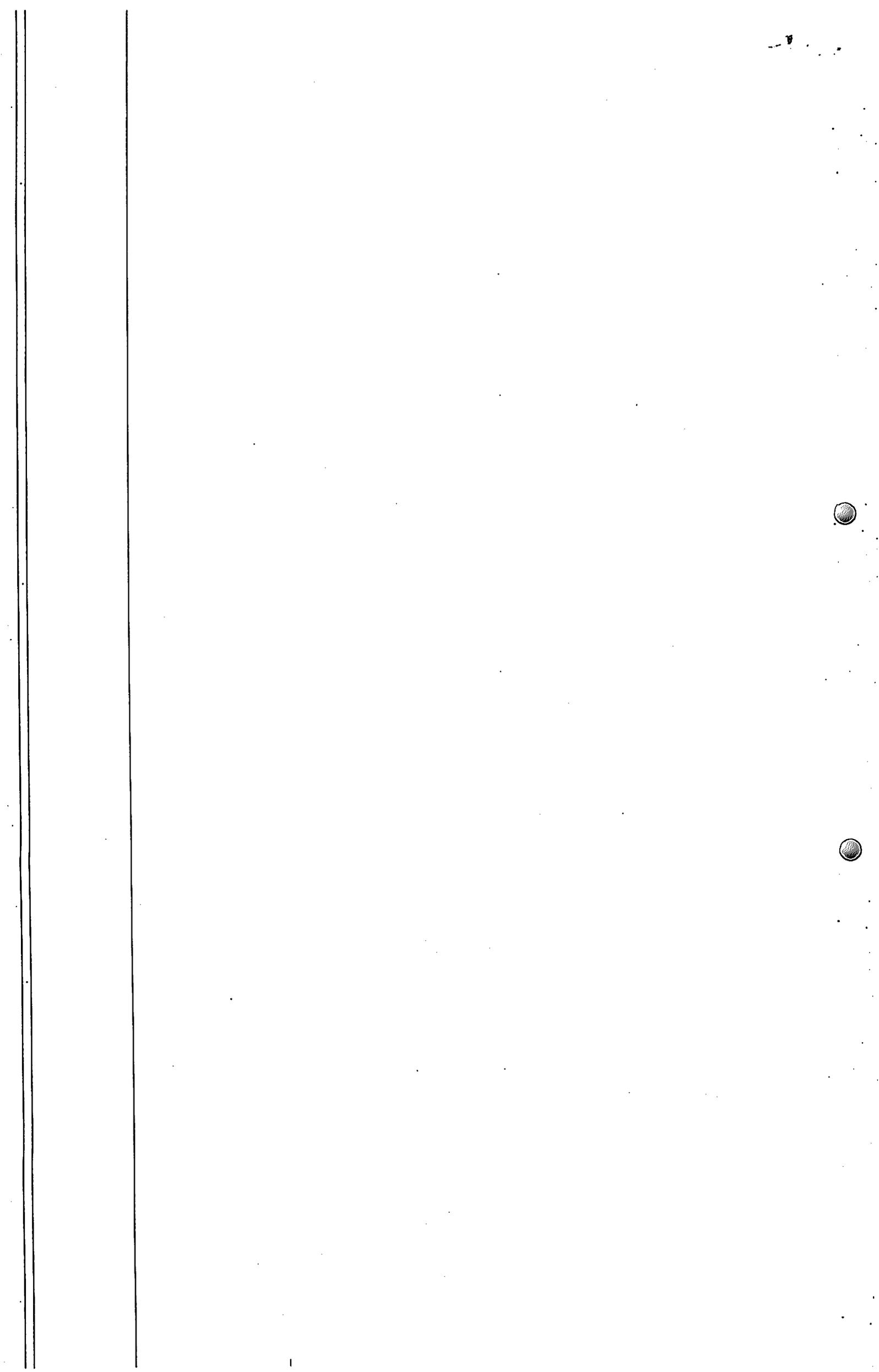


CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER

Trabajamos por una mejor calidad de vida para la comunidad

ACUERDO No. 014 DE 2017
(Julio 14)

8. Que el Decreto 696 de 1998 reglamentó la Ley 358 de 1997 y estableció que se encuentran comprendidas dentro de las operaciones de crédito público, los actos o contratos que tengan por objeto dotar a las entidades de recursos y aquellos actos o contratos mediante los cuales las entidades territoriales actúen como deudoras solidarias o garantes de obligaciones de pago.
9. Que la Secretaría de Hacienda Municipal certificó la capacidad de pago del municipio de Rionegro y aportó la matriz del Plan Financiero proyectada por el Departamento Nacional de Planeación, así como la proyección de amortización de la deuda pública a contraer.
10. Que en el Plan de Desarrollo Municipal de Rionegro, Santander, 2016 – 2019 “UNA SOLUCIÓN FIRME PARA NUESTRO MUNICIPIO” Adoptado por el Acuerdo 005 de 2016 se estableció como una fuente de financiación los recursos del crédito.
11. Que la Secretaría de Planeación certificó que los proyectos de inversión que se van a financiar con los recursos del crédito se encuentran contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal y radicados y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio.
12. Que la Secretaría de Planeación Municipal elaboró el estudio económico que demuestra la utilidad de las inversiones que se van a financiar con los recursos del crédito y emitió el concepto favorable sobre la conveniencia técnica y económica de los proyectos de inversión.
13. Que el Comité de Política Económica y Fiscal del Municipio (COMFIS) se reunió el día 27 de Junio de 2017 con el fin de autorizar al Alcalde para la adquisición de un crédito público.
14. Que es conveniente y oportuno para el municipio de Rionegro, Santander, cumplir con los programas y proyectos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo, especialmente los siguientes: “**CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN, DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DEL CENTRO DEPORTIVO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER**” y “**CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER.**”
15. Que para la financiación y/o cofinanciación de los Proyectos de Inversión el municipio requiere adquirir un crédito público para lo cual solicita un cupo de endeudamiento hasta por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000) que adquirirá mediante la suscripción de un contrato de empréstito.
16. Que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, corresponde al Concejo Municipal decidir la autorización previa del Alcalde para la celebración de contratos de empréstitos.





CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER

Trabajamos por una mejor calidad de vida para la comunidad

ACUERDO No. 014 DE 2017
(Julio 14)

17. Que el artículo 6 del Acuerdo Municipal No. 015 de 2017 establece los requisitos que se deben cumplir ante el Concejo para otorgar la autorización de suscripción de un contrato de empréstito.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Alcalde Municipal de Rionegro, Santander, un cupo de endeudamiento global en la suma de hasta CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000), con el fin de armonizar, financiar y cofinanciar las inversiones y obras contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019 “Una Solución Firme para Nuestro Municipio” adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 005 de 2016, conforme a la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

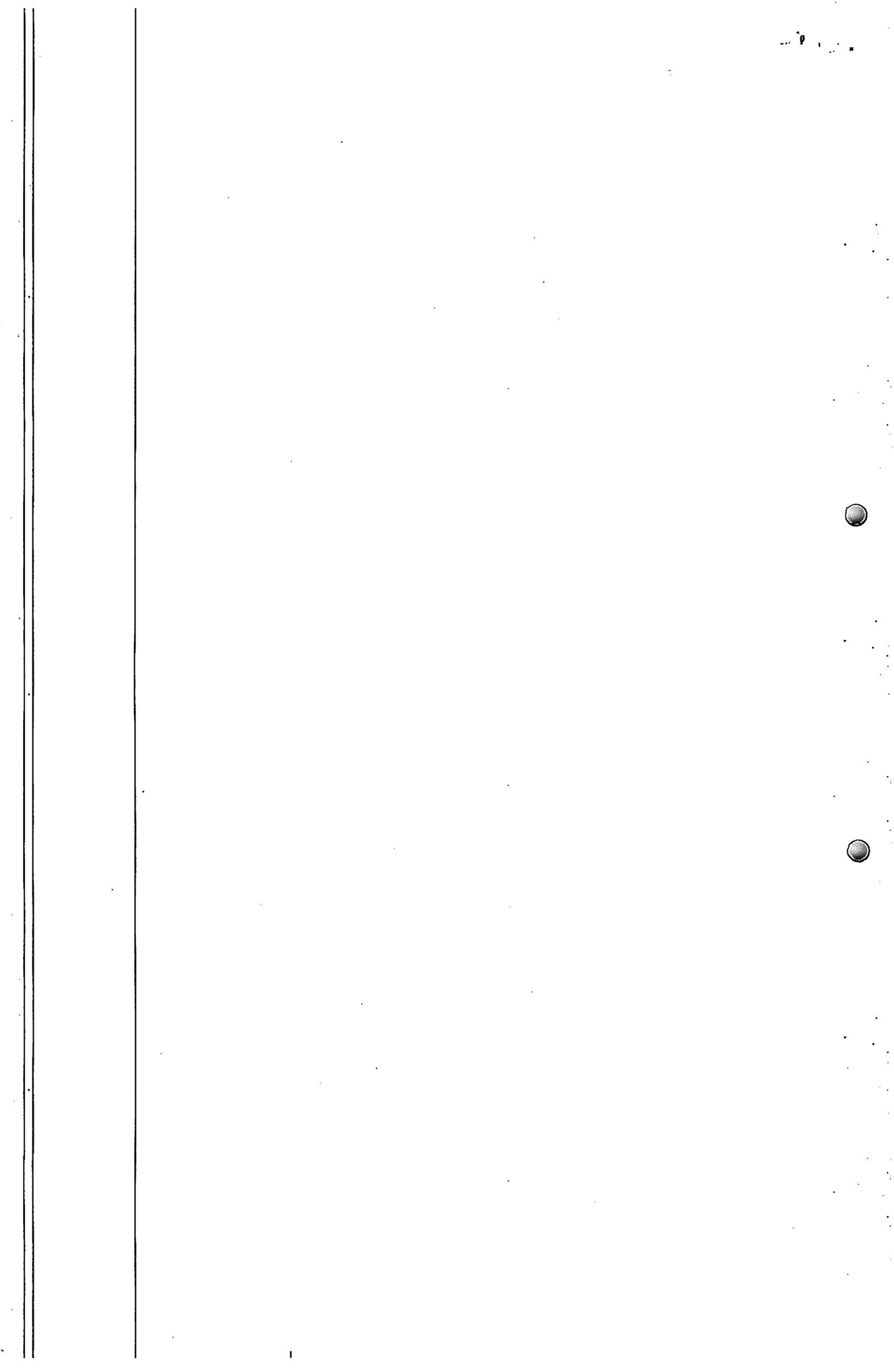
Parágrafo 1. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 364 de la Constitución Política reglamentado por la Ley 358 de 1997, el endeudamiento del municipio no podrá exceder su capacidad de pago. Corresponde a la Secretaría de Hacienda Municipal y a la entidad financiera verificar el cumplimiento de los indicadores de endeudamiento del municipio conforme lo establece la normatividad legal vigente.

Parágrafo 2. El cupo de endeudamiento que se autoriza mediante el presente artículo podrá ser utilizado mediante la realización de cualquiera de las diversas operaciones de crédito público y asimiladas, autorizadas por la ley, de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Municipal y dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los recursos provenientes de la operación de crédito público autorizado en el presente Acuerdo se destinarán a financiar proyectos y programas de inversión contenidos en el Banco de programas y Proyectos del Municipio de Rionegro así:

| No. | PROYECTO DE INVERSION | CODIGO BPIN | VALOR |
|-----|--|---------------|-----------------|
| 1 | CONSTRUCCION, ADECUACION Y AMPLIACION, DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DEL CENTRO DEPORTIVO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER. | 2017686150048 | \$3.750.000.000 |
| 2 | CONSTRUCCION, ADECUACION Y AMPLIACION, DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER. | 2017686150049 | \$1.250.000.000 |

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar al Alcalde Municipal de Rionegro, Santander, para que previo el cumplimiento de los procedimientos legales, suscriba contratos de empréstito hasta por el cupo máximo autorizado en el artículo primero del presente Acuerdo, previa negociación respecto a los plazos, formas de pago, periodo de gracia, tasas de interés, garantías y en general las condiciones financieras de los mismos que sean más favorables para el Municipio.





CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER

Trabajamos por una mejor calidad de vida para la comunidad

ACUERDO No. 014 DE 2017

(Julio 14)

Parágrafo: La contratación de empréstitos internos que realice el Alcalde Municipal deberá sujetarse en todo caso con la capacidad de pago y sostenibilidad de la deuda conforme lo establece la Ley 358 de 1997 y 819 de 2003 y demás normas legales nacionales y municipales vigentes. La presente autorización estará sujeta al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 279 del Decreto 1333 de 1986.

ARTÍCULO CUARTO. Autorícese al Alcalde Municipal de Rionegro, Santander, para que en desarrollo de las negociaciones de las operaciones de crédito público pignore las rentas propias, los ingresos corrientes de libre destinación, los ingresos corrientes de libre inversión, que se necesiten y se encuentren libres de afectación, como garantía ante las entidades financieras con las que se contrate el crédito conforme a lo dispuesto en la Ley 358 de 1997, la Ley 715 de 2001 y demás normas legales vigentes que rijan la materia. Así mismo, podrá el Alcalde Municipal modificar los actos y contratos relativos a las operaciones del crédito público, asimiladas, de manejo de deuda pública y conexas a las anteriores, atendiendo lo señalado en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO. El cupo de endeudamiento se afectará con las operaciones de crédito público que sean efectivamente contratadas y utilizadas. La Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro efectuará la distribución, el control y el seguimiento de las utilidades del cupo.

ARTÍCULO SEXTO. Los recursos del crédito público aprobados y desembolsados por la entidad financiera al municipio, serán adicionados por el Concejo Municipal mediante Proyecto de Acuerdo presentado a iniciativa del Alcalde, conforme lo dispone el numeral 5 del artículo 313 y el artículo 345 de la Constitución Política.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Dentro de los ocho (8) días siguientes a la firma del contrato de empréstito autorizado mediante el presente Acuerdo, la Secretaría de Hacienda Municipal presentará al Concejo un informe escrito en el cual expondrá las condiciones finales de la operación de crédito público, monto total, plazo, periodo de gracia, tasa de interés, recursos pignorados y demás condiciones pactadas con entre la Alcaldía y la entidad financiera. Así mismo remitirá al Concejo Municipal copia íntegra del contrato de empréstito y el certificado de registro de la operación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

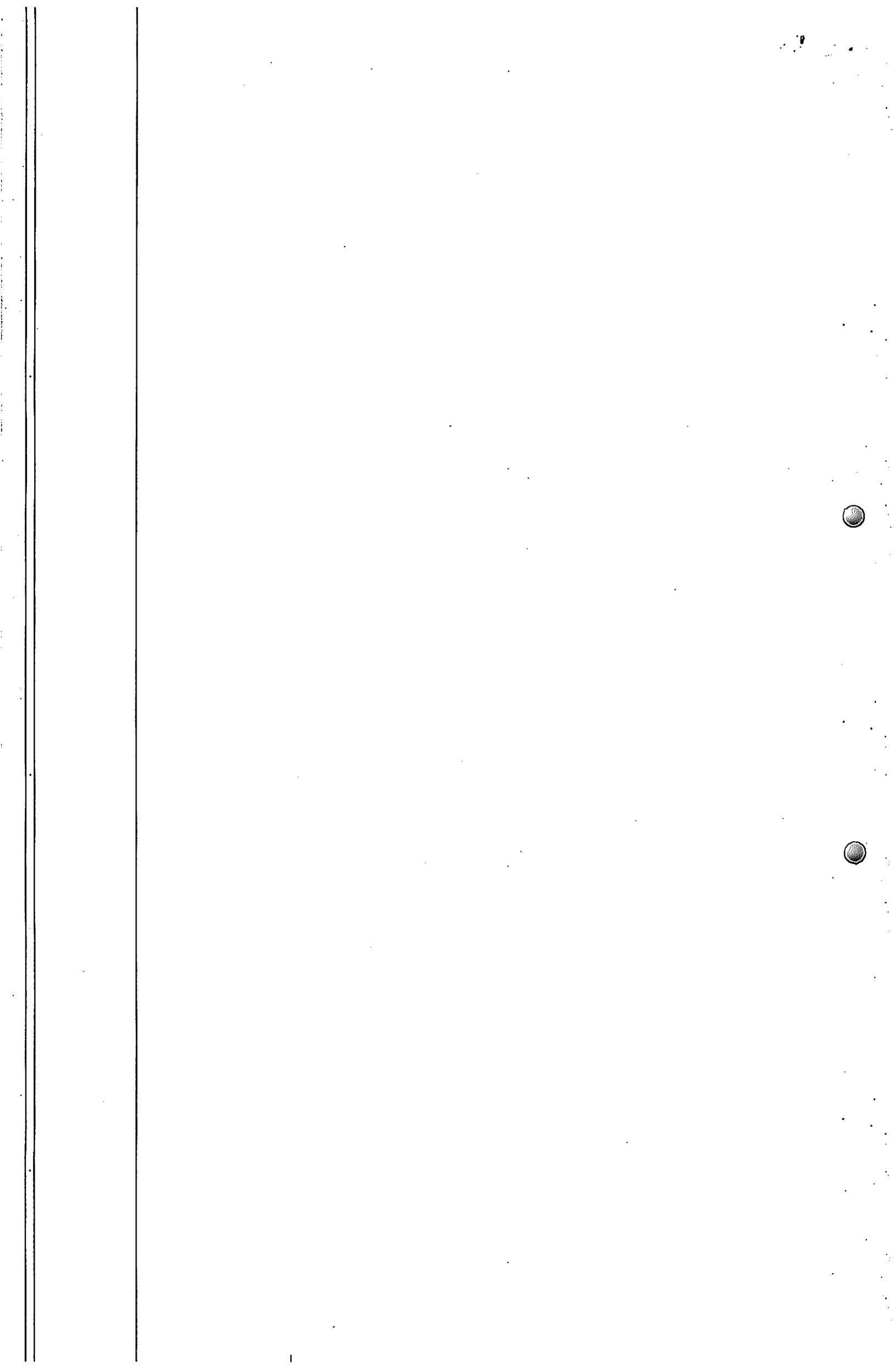
ARTÍCULO OCTAVO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y hasta el 30 de abril de 2018 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,-

Expedido en el Salón del Honorable Concejo Municipal de Rionegro Santander, a los Catorce (14) días del mes de Julio de 2017.


CLAUDIA YOHANA ORTIZ NARDEZ
Presidenta del Concejo

14





CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER

Trabajamos por una mejor calidad de vida para la comunidad

ACUERDO No. 014 DE 2017
(Julio 14)

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER,

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo No. 014 de 2017, fue discutido y aprobado en Dos Debates: Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública y en la Sala Plena del Honorable Concejo Municipal, verificados en días distintos de conformidad con el Art. 73 de la Ley 136 de 1994.

114


MARTHA CECILIA SANABRIA MANTILLA
Secretaria General

Recibido en la fecha de hoy, dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017),
procedente de la Secretaria del Honorable Concejo Municipal de este lugar y pasa al
Despacho del Señor Alcalde.


IRMA YANETH DELGADO MORENO
SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR

ALCALDIA MUNICIPAL
Rionegro (s), diecinueve (19) de julio de 2017

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


WILSON VICENTE GONZALEZ REYES
ALCALDE MUNICIPAL

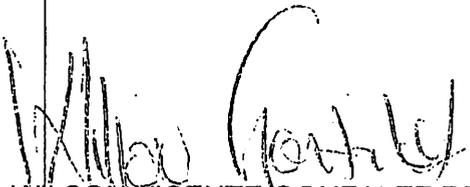

IRMA YANETH DELGADO MORENO
SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO Y LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR

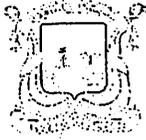
CERTIFICAN:

Que el Acuerdo No. 014 de julio 14 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN
CUPO DE ENDEUDAMIENTO, SE CONFIEREN PRECISAS AUTORIZACIONES AL
ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO, SANTANDER PARA REALIZAR UNA
OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO, CELEBRAR UN CONTRATO DE EMPRESTITO Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se sanciona a la fecha y se procedió al
cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 81 de la Ley 136 de 1994, fijándose en
cartelera oficial de esta Alcaldía, con destino al conocimiento público, habida
consideración que no se cuenta con recursos presupuestales para la difusión radial o
periodística.

Rionegro Santander, julio diecinueve (19) de dos mil diecisiete (2017).


WILSON VICENTE GONZALEZ REYES
ALCALDE MUNICIPAL


IRMA YANETH DELGADO MORENO
SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR



CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER

Trabajamos por una mejor calidad de vida para la comunidad

SGC-OF-096-017

Rionegro Santander, 18 de Julio de 2017

Señor

WILSON VICENTE GONZALEZ REYES

Alcalde Municipal

En Su Despacho

| | |
|---|------------------|
| ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS | |
| REGISTRO NO. | 3861 |
| FECHA | 18 JUL 2017 |
| HORA | 2:56 P.M. 212/10 |
| RECEBIDO POR | [Firma] |

18 JUL 2017

Distinguido Señor Alcalde:

Por instrucciones de la Señora Presidenta de la Corporación H.C. CLAUDIA YOANA ORTIZ NARDEZ, allego para su conocimiento y fines pertinentes en Original y Dos (2) Copias, los Acuerdos Municipales que a continuación se detallan:

Acuerdo No. 014 de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO, SE CONFIEREN PRECISAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO, SANTANDER, PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO, CELEBRAR UN CONTRATO DE EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Acuerdo No. 015 de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ASIGNACION MENSUAL AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Se solicita la devolución de un (1) ejemplar de cada uno de los Acuerdos debidamente sancionados por su despacho.

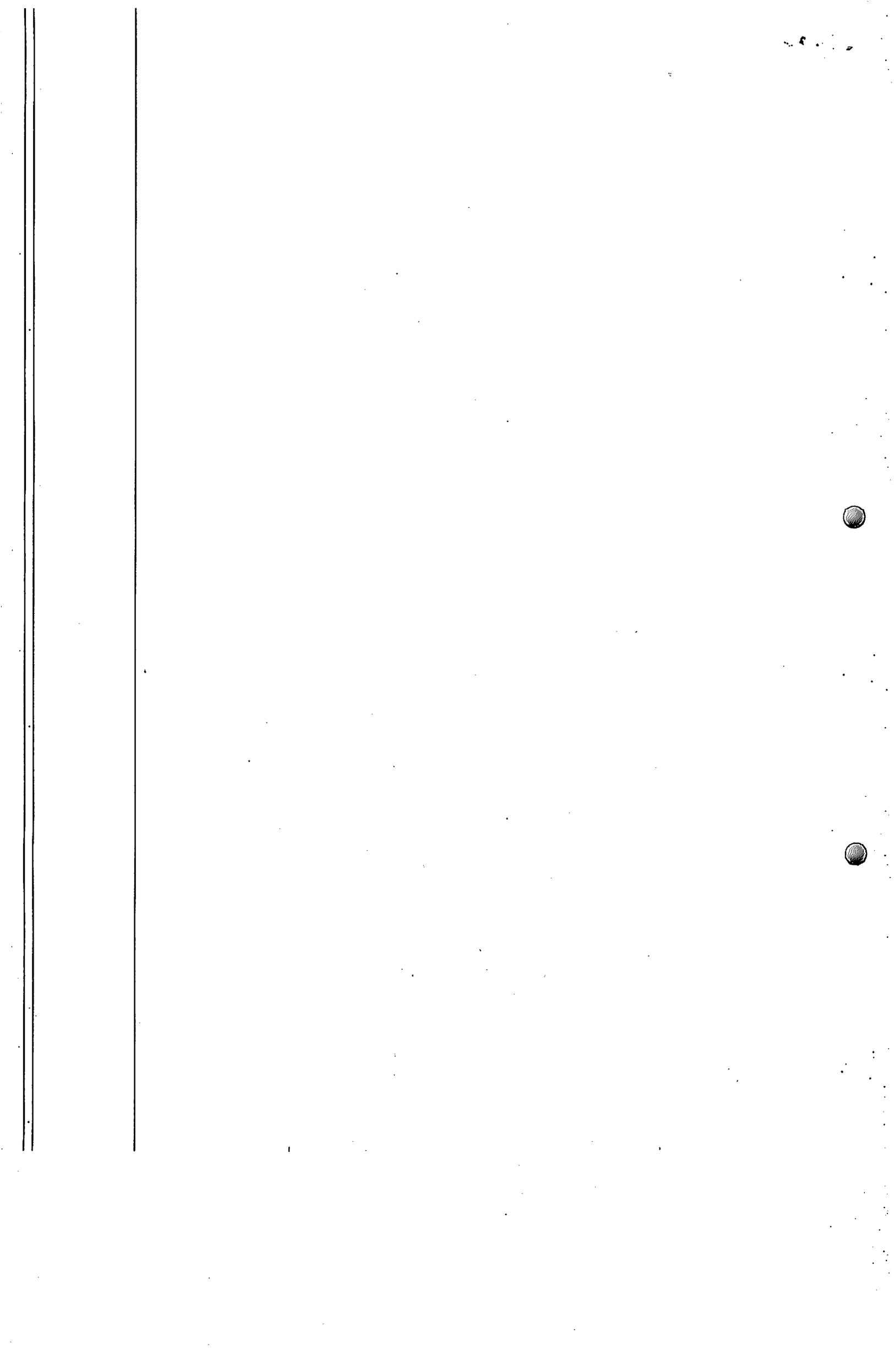
Sin otro particular me suscribo del Señor Alcalde, muy atentamente,

MARTHA CECILIA SANABRIA MANTILLA
Secretaria General del Concejo

Carrera 12 No. 10 - 23 Primer Piso, Rionegro, Santander, Colombia

E-mail: concejorionegrosder@hotmail.com

Telefax: 618 84 71





MUNICIPIO DE RIONEGRO
DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. 037
(05 JUN 2017)

<<Por Medio del cual se Cita a Sesiones Extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Rionegro [Santander]>>

El ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO (SANTANDER), en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 315 de la C.P., la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

1.- Que conforme al Parágrafo 2 del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde podrá convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal, en oportunidades diferentes a las de las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

2.- Que se hace necesario convocar a Sesiones Extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Rionegro [Santander], para que se ocupe en forma exclusiva del estudio y decisión de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

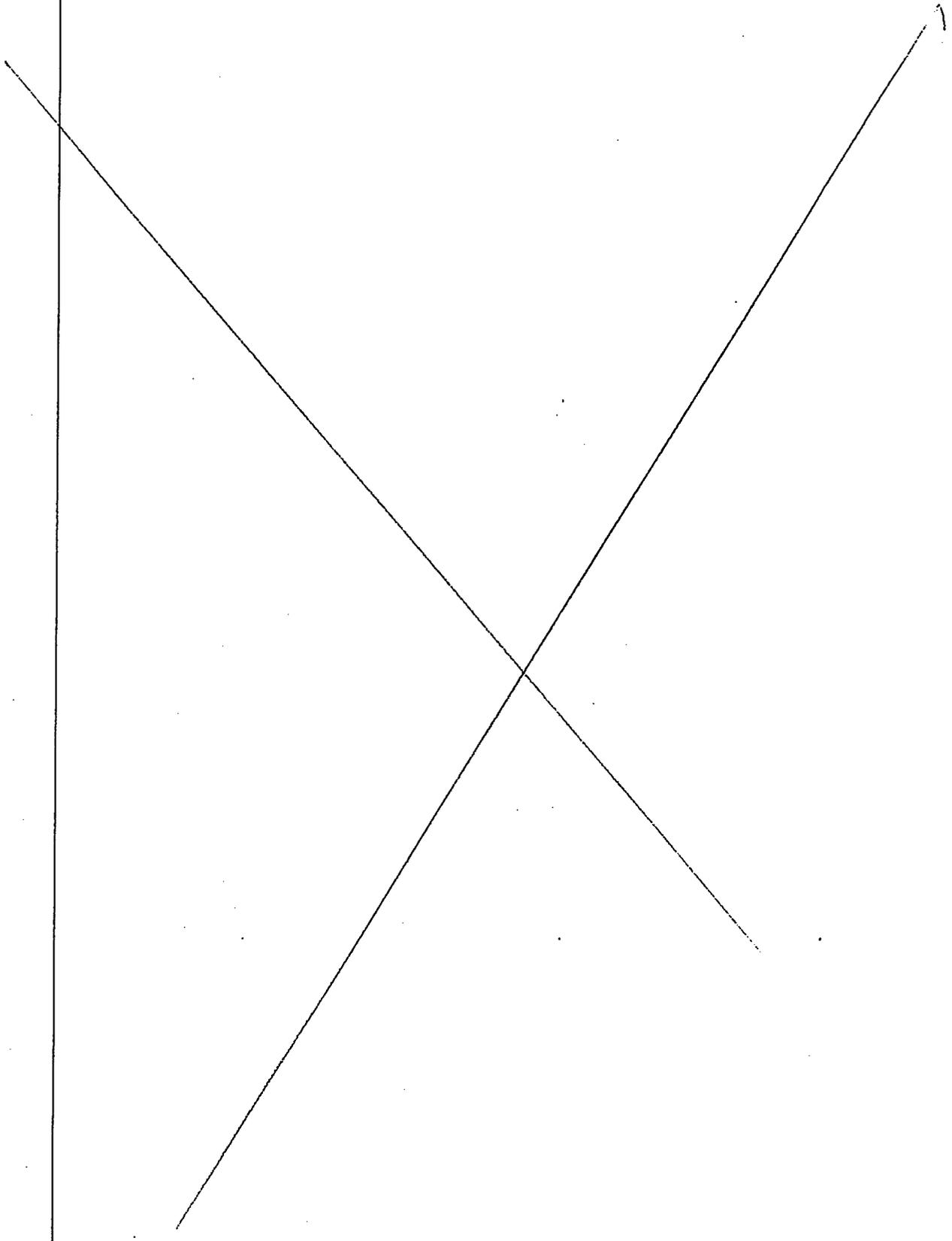
I.- Proyecto de Acuerdo <<Por medio del cual se autoriza un cupo de endeudamiento, se autoriza al Alcalde para realizar una operación de crédito y celebrar contrato de empréstito>>

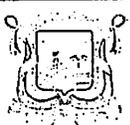
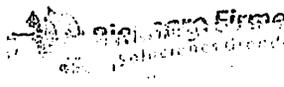
II.- Proyecto de Acuerdo <<Por medio del cual se reglamenta el Fondo Local de Salud del Municipio de Rionegro, Santander>>

III.- Proyecto de Acuerdo <<Por medio del cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Rionegro – Vigencia 2017 – Recursos Sistema General de Participaciones – Primera Infancia y se crea numeral en Presupuesto de Gastos>>

IV.- Proyecto de Acuerdo <<Por medio del cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Rionegro – Vigencia 2017 – Recursos Sistema General de Participaciones - Sector Educación>>

En mérito de lo expuesto,



| | | |
|---|---|---|
|  | MUNICIPIO DE RIONEGRO DESPACHO ALCALDE |  |
|---|---|---|

DECRETA

Artículo Primero.- CONVOCAR a partir del día ocho (08) de junio del año dos mil diecisiete (2017), y por el término de diecisiete (17) días, a Sesiones Extraordinarias, al Honorable Concejo Municipal de Rionegro (Santander), para que en forma exclusiva se ocupe del estudio y decisión respecto de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

I.- Proyecto de Acuerdo << *Por medio del cual se autoriza un cupo de endeudamiento, se autoriza al Alcalde para realizar una operación de crédito y celebrar contrato de empréstito*>>

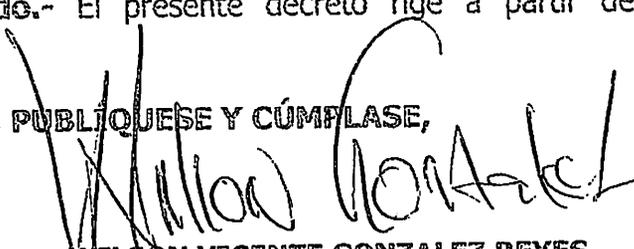
II.- Proyecto de Acuerdo << *Por medio del cual se reglamenta el fondo Local de Salud del Municipio de Rionegro, Santander*>>

III.- Proyecto de Acuerdo << *Por medio del cual se Adiciona El Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Rionegro, Santander – vigencia 2017 – Recursos Sistema General de Participaciones – Primera Infancia y se crea numeral en presupuesto de gastos*>>

IV.- Proyecto de Acuerdo << *Por medio del cual se Adiciona El Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Rionegro, Santander – vigencia 2017 – Recursos Sistema General de Participaciones– sector Educación*>>

Artículo Segundo.- El presente decreto rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


WILSON VICENTE GONZALEZ REYES
 Alcalde Municipal

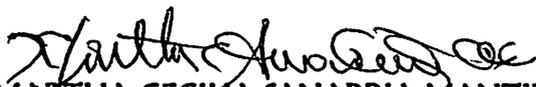
Asesor Jurídico Externo
JORGE GOMEZ TOLOZA

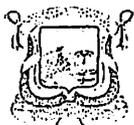
Aspectos Técnicos
DRA. PATRICIA ÁVILA MONSALVE
 Secretaria de Hacienda Municipal

Aspectos Técnicos
DRA. CINDY TATIANA ESPINOSA GONZALEZ
 Secretaria de Salud y desarrollo Social

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER, **CERTIFICA:** QUE ESTE DOCUMENTO DENOMINADO DECRETO No. 037 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2017, ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA HONORABLE CORPORACION Y QUE CONSTA DE DOS (02) FOLIOS.

FIRMADA EN RIONEGRO SANTANDER, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.


MARTHA CECILIA SANABRIA MANTILLA
Secretaria General del Concejo



MUNICIPIO DE RIONEGRO
DESPACHO ALCALDE

Rionegro Firme
Soluciones Grandes!
ALCALDÍA MUNICIPAL

**DECRETO No. 0043
(28 JUNIO 2017)**

<<Por Medio del cual se Cita a Sesiones Extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Rionegro [Santander]>>

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO (SANTANDER), en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 315 de la C.P., la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

1.- Que conforme al Parágrafo 2 del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde podrá convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal, en oportunidades diferentes a las de las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

2.- Que se hace necesario convocar a Sesiones Extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Rionegro [Santander], para que se ocupe en forma exclusiva del estudio y decisión de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

I.- Proyecto de Acuerdo <<Por medio del cual se autoriza un cupo de endeudamiento, se autoriza al Alcalde para realizar una operación de crédito y celebrar contrato de empréstito>>

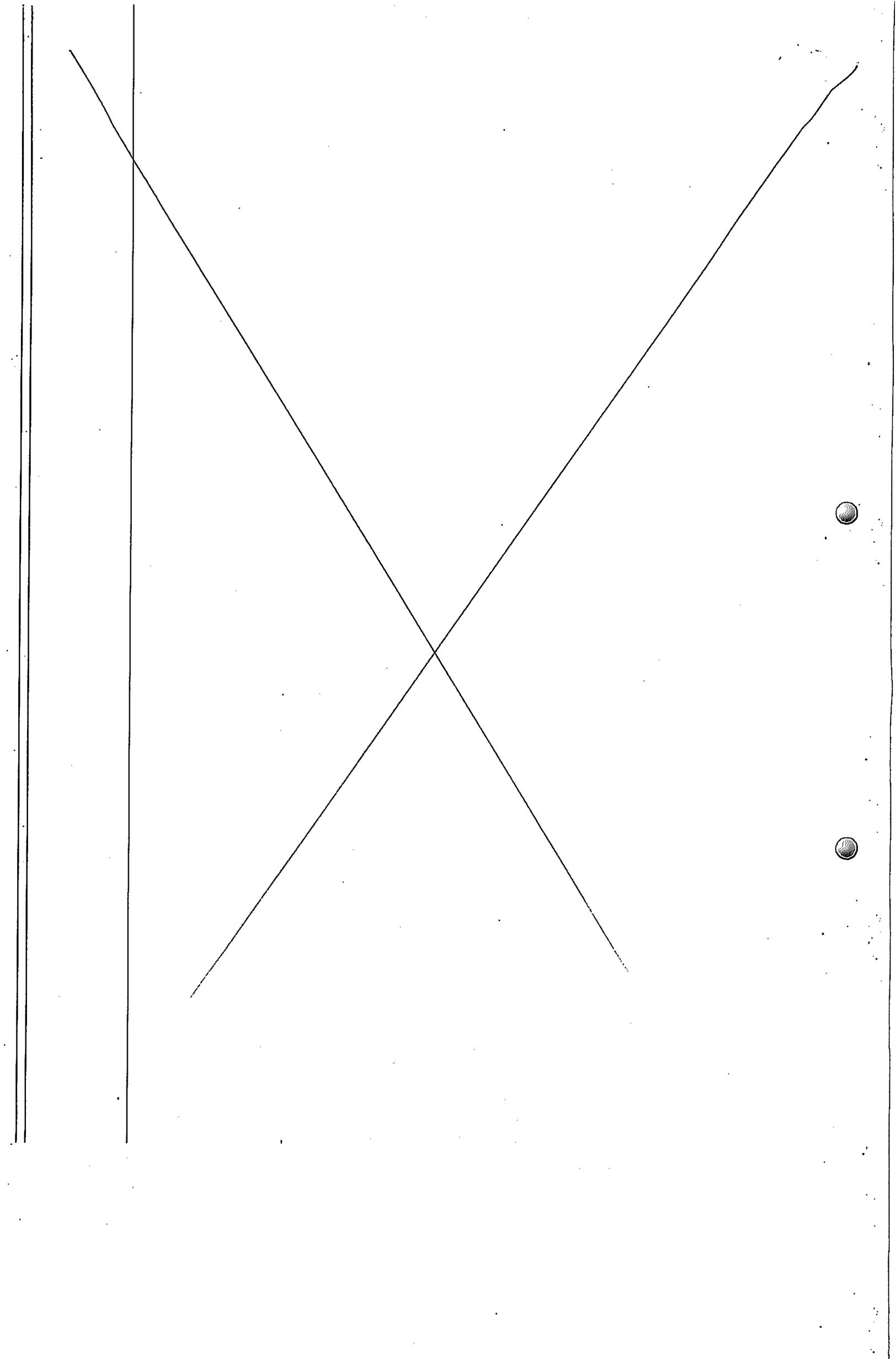
II.- Proyecto de Acuerdo << Por medio del cual se adoptan en el Municipio de Rionegro, las disposiciones del Decreto Nacional 000995 de 09 de junio de 2017 sobre la asignación salarial para el Alcalde en la vigencia 2017>>

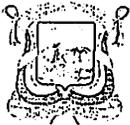
En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero.- CONVOCAR a partir del día cuatro (04) de julio del año dos mil diecisiete (2017), y por el término de doce (12) días, a Sesiones Extraordinarias, al Honorable Concejo Municipal de Rionegro (Santander), para que en forma exclusiva se ocupe del estudio y decisión respecto de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

MG



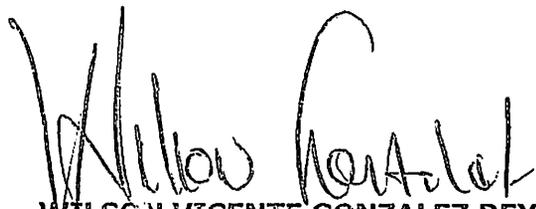
| | | |
|---|---|--|
|  | MUNICIPIO DE RIONEGRO DESPACHO ALCALDE |  Rionegro Firme <i>Soluciones Grandes!</i> <small>ALCALDÍA MUNICIPAL</small> |
|---|---|--|

I.- Proyecto de Acuerdo <<Por medio del cual se autoriza un cupo de endeudamiento, se autoriza al Alcalde para realizar una operación de crédito y celebrar contrato de empréstito>>

II.- Proyecto de Acuerdo << Por medio del cual se adoptan en el Municipio de Rionegro, las disposiciones del Decreto Nacional 000995 de 09 de junio de 2017 sobre la asignación salarial para el Alcalde en la vigencia 2017>>

Artículo Segundo.- El presente decreto rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


WILSON VICENTE GONZALEZ REYES
 Alcalde Municipal

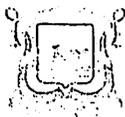

 Asesor Jurídico Externo
JORGE GOMEZ TOLOZA


 Aspectos Técnicos
DRA. PATRICIA ÁVILA MONSALVE
 Secretaria de Hacienda Municipal

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER, **CERTIFICA:** QUE ESTE DOCUMENTO DENOMINADO DECRETO No. 043 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA HONORABLE CORPORACION Y QUE CONSTA DE DOS (02) FOLIOS.

FIRMADA EN RIONEGRO SANTANDER, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.


MARTHA CECILIA SANABRIA MANTILLA
Secretaria General del Concejo

| | | |
|---|-------------------------|--|
|  | DESPACHO ALCALDE |  Rionegro Firme Soluciones Grandes! ALCALDÍA MUNICIPAL |
|---|-------------------------|--|

DECRETO No. 046
(Julio 13 de 2017)

<<Por Medio del cual se Modifica el Decreto No. 043 del 28 de Junio de 2017 y se proroga la Convocatoria de Sesiones Extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Rionegro (Santander)>>

El ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO (SANTANDER), en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 315 de la C.P., la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

1.- Que conforme al Parágrafo 2 del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde podrá convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal, en oportunidades diferentes a las de las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

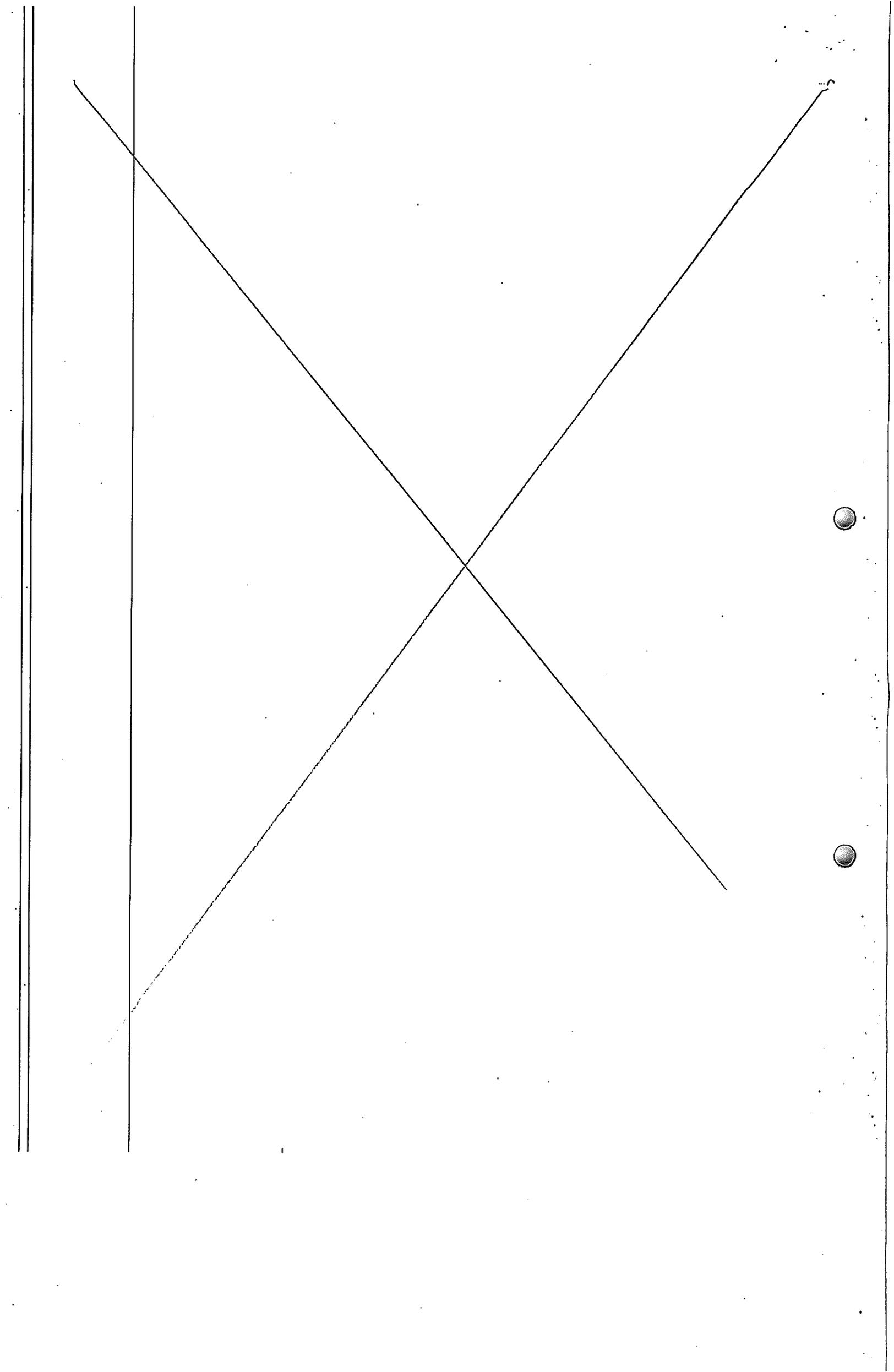
2.- Que mediante Decreto No. 043 de 2017, fue convocado el Honorable Concejo Municipal a sesiones extraordinarias para el estudio de dos Proyectos de Acuerdo.

3.- Que por razones administrativas y en atención a los principios de eficiencia, economía y eficacia, se hace necesario dar trámite a una nueva iniciativa y se requiere incluir un nuevo proyecto de acuerdo para que el Concejo Municipal realice su estudio respectivo, razón por la cual se requiere prorrogar el término inicial de la convocatoria a Sesiones Extraordinarias establecida en el Decreto 043 de 2017.

4.- Que por lo anterior y en aras de poder contar con el tiempo necesario para que el Honorable Concejo Municipal, conozca y de trámite a este nuevo proyecto de acuerdo, se hace necesario prorrogar el término inicial de la convocatoria a Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal de Rionegro (Santander), para que además se ocupe en forma exclusiva del estudio y decisión del siguiente Proyecto de Acuerdo:

1.- Se Incorpora pasivos de Vigencias expiradas, al Presupuesto General del Municipio de Rionegro Santander, para la Vigencia Fiscal 2017.

5.- En mérito de lo expuesto,





DESPACHO ALCALDE



DECRETA

Artículo Primero.- AMPLIAR el termino de convocatoria a las Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal establecidas mediante el Decreto 043 del 28 de Junio de 2017, por Siete (7) días más, a partir del día Dieciséis (16) de Julio (inclusive) del año dos mil diecisiete (2017), para que en forma exclusiva se ocupe además del estudio y decisión respecto del siguiente Proyecto de Acuerdo:

I.- "SE INCORPORA PASIVOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017".

Artículo Segundo.-El presente Decreto rige a partir de su expedición y publicación y modifica el Art. 1º del Decreto 043 de 2017.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON VICENTE GONZALEZ REYES
Alcalde Municipal

ASPECTOS JURIDICOS
JORGE GOMEZ TOLOZA – ASE JCO EXT.

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER, **CERTIFICA:** QUE ESTE DOCUMENTO DENOMINADO DECRETO No. 046 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2017, ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA HONORABLE CORPORACION Y QUE CONSTA DE DOS (02) FOLIOS.

FIRMADA EN RIONEGRO SANTANDER, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.


MARTHA CECILIA SANABRIA MANTILLA
Secretaria General del Concejo



ALCALDIA DE RIONEGRO
SANTANDER
NIT: 890.204.646-3

Rionegro Firme
Soluciones Grandes!
ALCALDIA MUNICIPAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 016 DE 2017

(JUNIO 30)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO, SE CONFIEREN PRECISAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO, SANTANDER, PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO, CELEBRAR UN CONTRATO DE EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, SANTANDER

En uso de sus funciones constitucionales y atribuciones legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 numeral 3^o de la Constitución Política, el parágrafo 4^o del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1333 de 1986, el artículo 6 del Acuerdo Municipal 015 de 2016, el Acuerdo Municipal 02 de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 3^o del artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar al Alcalde para suscribir contratos.

Que el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política establece como función del Alcalde presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Que el artículo 364 de la Constitución Política establece que el endeudamiento interno y externo de la Nación y de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago.

Que el Decreto 1333 de 1986 en su Artículo 279 Numeral 2 "Autorización de endeudamiento expedida por el Concejo Municipal" determina que le corresponde a este cuerpo colegiado autorizar el cupo de endeudamiento del Municipio.

Que el parágrafo 2 de la Ley 80 de 1993 define las operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el



otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales.

Que el artículo 3 del Decreto 2681 de 1993 establece que dentro de estas operaciones están comprendidas, entre otras, la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de entidades estatales.

Que de conformidad con lo establecido en las leyes 358 de 1997 y 819 de 2003, el Municipio de Rionegro tiene capacidad de pago en razón a que el índice de Solvencia, es decir, los intereses de la deuda sobre el ahorro operacional, se encuentran en el 4% y el de Sostenibilidad de la deuda, es decir el saldo de la deuda sobre los ingresos corrientes es del 42%, indicadores que son inferiores al margen establecido en las citadas leyes.

Que el Decreto 696 de 1998 reglamentó la Ley 358 de 1997 y estableció que se encuentran comprendidas dentro de las operaciones de crédito público, los actos o contratos que tengan por objeto dotar a las entidades de recursos y aquellos actos o contratos mediante los cuales las entidades territoriales actúen como deudoras solidarias o garantes de obligaciones de pago.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal certificó la capacidad de pago del municipio de Rionegro y aportó la matriz del Plan Financiero proyectada por el Departamento Nacional de Planeación así como la proyección de amortización de la deuda pública a contraer.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal de Rionegro, Santander, 2016 – 2019 "UNA SOLUCIÓN FIRME PARA NUESTRO MUNICIPIO" Adoptado por el Acuerdo 005 de 2016 se estableció como una fuente de financiación los recursos del crédito.

Que la Secretaría de Planeación certificó que los proyectos de inversión que se van a financiar con los recursos del crédito se encuentran contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal y radicados y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio.

Que la Secretaría de Planeación Municipal elaboró el estudio económico que demuestra la utilidad de las inversiones que se van a financiar con los recursos del

AG 2



crédito y emitió el concepto favorable sobre la conveniencia técnica y económica de los proyectos de inversión.

Que el Comité de Política Económica y Fiscal del Municipio (COMFIS) se reunió el día 27 Junio de 2017 con el fin de autorizar al Alcalde para la adquisición de un crédito público.

Que es conveniente y oportuno para el municipio de Rionegro, Santander, cumplir con los programas y proyectos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo, especialmente los siguientes: **"CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN, DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DEL CENTRO DEPORTIVO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER"** y **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER.**

Que para la financiación y/o cofinanciación de los Proyectos de Inversión el municipio requiere adquirir un crédito público para lo cual solicita un cupo de endeudamiento hasta por la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000)** que adquirirá mediante la suscripción de un contrato de empréstito.

Que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, corresponde al Concejo Municipal decidir la autorización previa del Alcalde para la celebración de contratos de empréstitos.

Que el artículo 6 del Acuerdo Municipal No. 015 de 2017 establece los requisitos que se deben cumplir ante el Concejo para otorgar la autorización de suscripción de un contrato de empréstito.

Que en mérito de lo anterior,

1/16



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Alcalde Municipal de Rionegro, Santander, un cupo de endeudamiento global en la suma de hasta **CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000)**, con el fin de armonizar, financiar y cofinanciar las inversiones y obras contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019 "*Una Solución Firme para Nuestro Municipio*" adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 005 de 2016, conforme a la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

Parágrafo 1. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 364 de la Constitución Política reglamentado por la Ley 358 de 1997, el endeudamiento del municipio no podrá exceder su capacidad de pago. Corresponde a la Secretaría de Hacienda Municipal y a la entidad financiera verificar el cumplimiento de los indicadores de endeudamiento del municipio conforme lo establece la normatividad legal vigente.

Parágrafo 2. El cupo de endeudamiento que se autoriza mediante el presente artículo podrá ser utilizado mediante la realización de cualquiera de las diversas operaciones de crédito público y asimiladas, autorizadas por la ley, de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Municipal y dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los recursos provenientes de la operación de crédito público autorizado en el presente Acuerdo se destinarán a financiar proyectos y programas de inversión contenidos en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Rionegro así:

| No. | PROYECTO DE INVERSIÓN | CÓDIGO BPIN | VALOR |
|-----|---|---------------|-----------------|
| 1 | CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN, DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DEL CENTRO DEPORTIVO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER | 2017686150048 | \$3.750.000.000 |
| 2 | CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y | | |

| | | |
|--|---------------|-----------------|
| AMPLIACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER. | 2017686150049 | \$1.250.000.000 |
|--|---------------|-----------------|

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar al Alcalde Municipal de Rionegro, Santander, para que previo el cumplimiento de los procedimientos legales, suscriba contratos de empréstito hasta por el cupo máximo autorizado en el artículo primero del presente Acuerdo, previa negociación respecto a los plazos, formas de pago, periodo de gracia, tasas de interés, garantías y en general las condiciones financieras de los mismos que sean más favorables para el municipio.

Parágrafo. La contratación de empréstitos internos que realice el Alcalde Municipal deberá sujetarse en todo caso con la capacidad de pago y sostenibilidad de la deuda conforme lo establece la Ley 358 de 1997 y 819 de 2003 y demás normas legales nacionales y municipales vigentes. La presente autorización estará sujeta al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 279 del Decreto 1333 de 1986.

ARTÍCULO CUARTO. Autorícese al Alcalde Municipal de Rionegro, Santander, para que en desarrollo de las negociaciones de las operaciones de crédito público pignore las rentas propias, los ingresos corrientes de libre destinación, los ingresos corrientes de libre inversión, que se necesiten y se encuentren libres de afectación, como garantía ante las entidades financieras con las que se contrate el crédito conforme a lo dispuesto en la Ley 358 de 1997, la Ley 715 de 2001 y demás normas legales vigentes que rijan la materia. Así mismo, podrá el Alcalde Municipal modificar los actos y contratos relativos a las operaciones de crédito público, asimiladas, de manejo de deuda pública y conexas a las anteriores, atendiendo lo señalado en la ley.

ARTÍCULO QUINTO. El cupo de endeudamiento se afectará con las operaciones de crédito público que sean efectivamente contratadas y utilizadas. La Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro efectuará la distribución, el control y el seguimiento de las utilizaciones del cupo.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y hasta el 30 de abril de 2018 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

[Firma manuscrita]



ALCALDIA DE RIONEGRO
SANTANDER
NIT: 890.204.646-3



PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Presentado a consideración del Concejo Municipal por:

WILSON VICENTE GONZALEZ REYES
Alcalde Municipal

Aprobó: Patricia Ávila Monsalve
Secretaria de Hacienda

Elaboro: Raúl Mauricio Cardozo Quintero
Contador-CPS

**CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER
COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO
Y HACIENDA PÚBLICA**

Llamado a Lista Para La Reunión de Comisión Del 7 de JULIO de 2017

HORA INICIACIÓN : 10:50 P.M.

HORA FINALIZACIÓN : 12:20 P.M.

QUÓRUM (✓)

HH.CC. ASISTENTES: _____

| HONORABLES CONCEJALES | LLAMADO A LISTA | SEGUNDO LLAMADO A LISTA | LLAMADO A LISTA FIN PRIMER RECESO | LLAMADO A LISTA FIN SEGUNDO RECESO | VOTACIÓN | |
|------------------------------|-----------------|-------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|-----------------|-----------------|
| | | | | | SI | NO |
| ANGELMIRO BORRET CARO | ✓ | | | | ✓ | |
| OSWALDO CAMPOS SILVA | ✓ | | | | ✓ | |
| ARIEL GUERRERO AVILA | ✓ | | | | ✓ | |
| CLAUDIA YOANA ORTIZ NARDEZ | ✓ | | | | ✓ | |
| JUAN GABRIEL SANTANA PEDRAZA | <i>S.A.P.C.</i> | | | | <i>S.A.P.C.</i> | <i>S.A.P.C.</i> |
| PRIMER RECESO | Inicio | : | : | : | : | : |
| | Finalización: | : | : | : | : | : |
| SEGUNDO RECESO | Inicio | : | : | : | : | : |
| | Finalización: | : | : | : | : | : |

P.A. 1017

S.

S.

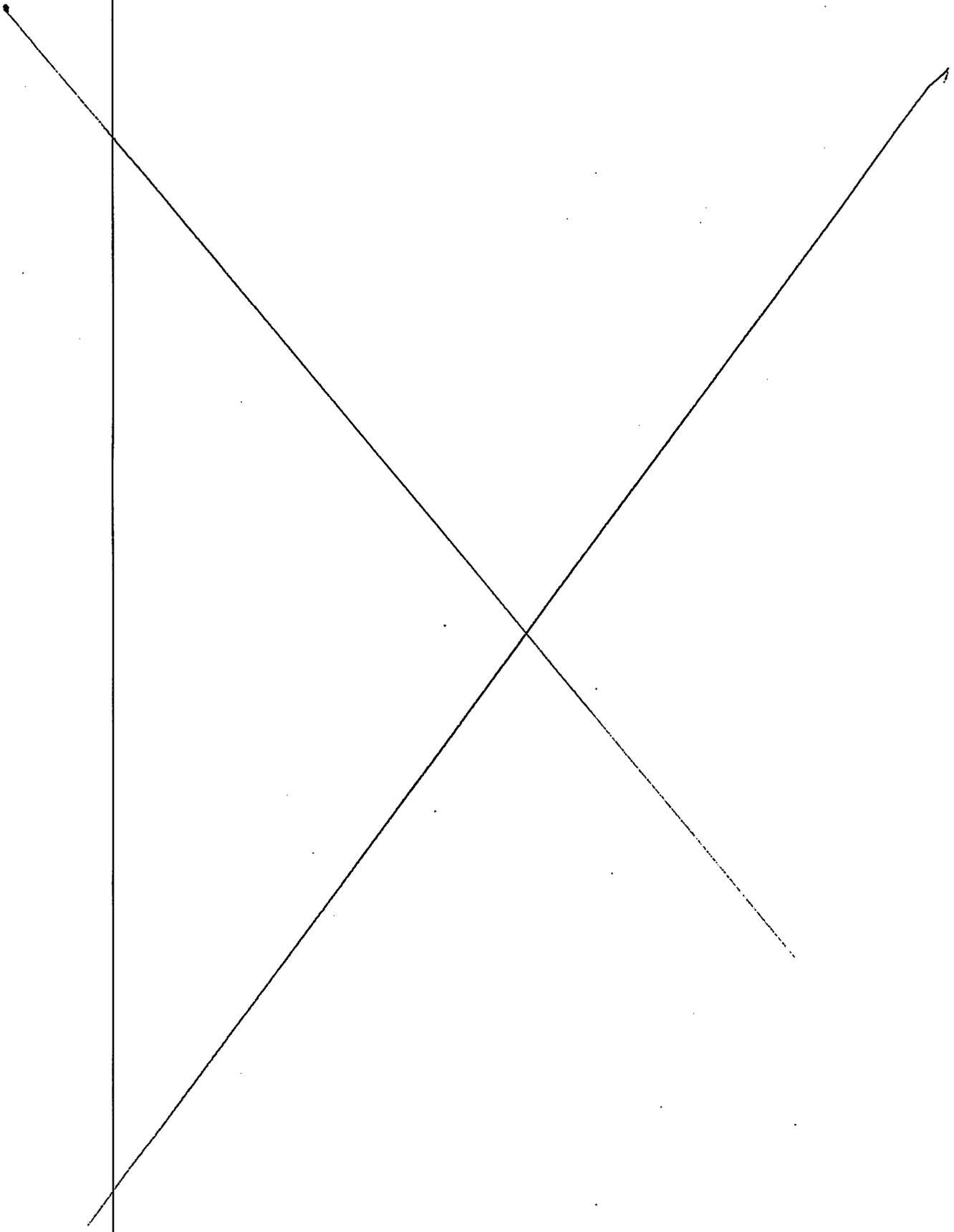
S.

S.

S.

S.

Martha Cecilia Sanabria Mantilla
MARTHA CECILIA SANABRIA MANTILLA
Secretaria de la Comisión



ORDEN DEL DÍA

Para la reunión del día de hoy, Viernes 7 de Julio de 2017

1. Llamado a lista y verificación del quórum. ✓
2. Lectura y Aprobación de las Actas No. 006 del 13 de Junio de 2017. ✓ *aprobado*
3. Estudio, análisis y aprobación en primer debate al Proyecto de Acuerdo No. 016 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO, SE CONFIEREN PRECISAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER, PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CREDITO PUBLICO, CELEBRAR UN CONTRATO DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Con su respectivo Informe de Ponencia. ✓
4. Estudio, análisis y aprobación en primer debate al Proyecto de Acuerdo No. 017 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NACIONAL 000995 DEL 9 DE JUNIO DE 2017 SOBRE LA ASIGNACION SALARIAL PARA EL ALCALDE EN LA VIGENCIA 2017". Con su respectivo Informe de Ponencia.
5. Proposiciones y Varios. ✓

EL PRESIDENTE DE LA COMISION

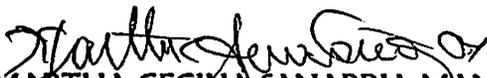

ARIEL GUERRERO AVILA

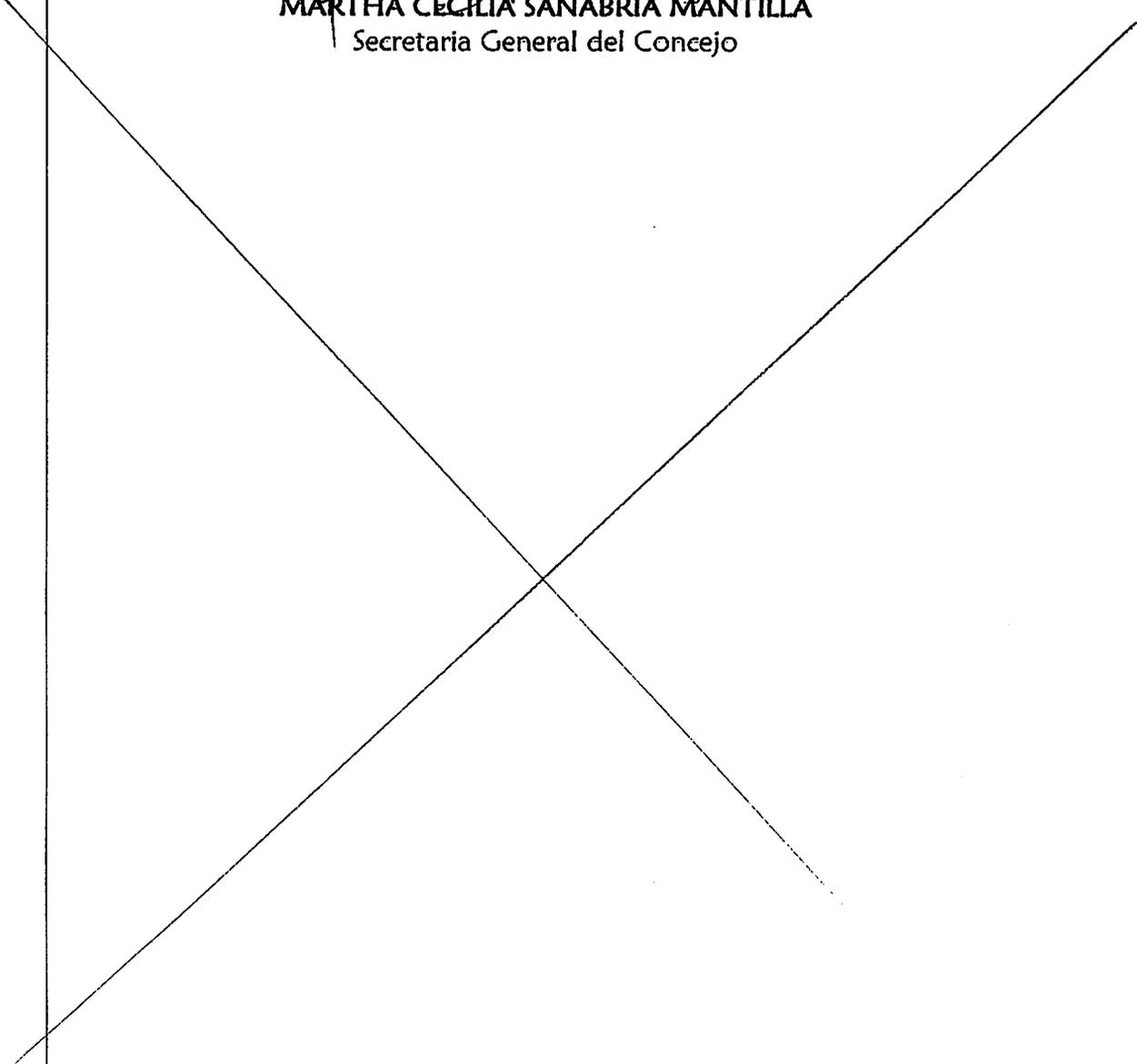
LA SECRETARIA DE LA COMISION,


MARTHA CECILIA SANABRIA MANTILLA

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER, **CERTIFICA:** QUE ESTE DOCUMENTO DENOMINADO ORDEN DEL DÍA Y LLAMADO A LISTA DE LA COMISION DEL DÍA 7 DE JULIO DE 2017, ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA HONORABLE CORPORACION Y QUE CONSTA DE DOS (02) FOLIOS.

FIRMADA EN RIONEGRO SANTANDER, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.


MARTHA CECILIA SANABRIA MANTILLA
Secretaria General del Concejo



**COMISION TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO
Y HACIENDA PÚBLICA**

**INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO
No. 016 DE 2017**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO, SE
CONFIEREN PRECISAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE
RIONEGRO, SANTANDER, PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO
PÚBLICO, CELEBRAR UN CONTRATO DE EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

Rionegro, 07 de Julio de 2017

Honorable Concejala
CLAUDIA YOANA ORTIZ NARDEZ
Presidenta
Concejo Municipal
Ciudad

Ref. Informe de Ponencia para Segundo Debate al Proyecto de Acuerdo No. 016
de 2017

Honorables Concejales:

El suscrito ponente para primero y segundo debate al Proyecto de Acuerdo No. 016 de 2017 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO, SE CONFIEREN PRECISAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO, SANTANDER, PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO, CELEBRAR UN CONTRATO DE EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** presentado por el Señor Alcalde y en cumplimiento del encargo que me hiciera la Mesa Directiva y por competencia del artículo 313 de la Constitución Política y artículo 73 de la Ley 136 de 1994, procedo a rendir el informe de ponencia correspondiente, previa algunas consideraciones legales y jurisprudenciales.

En este orden de ideas, someto a consideración de los Honorables Concejales el informe de ponencia que rindo en los siguientes términos:

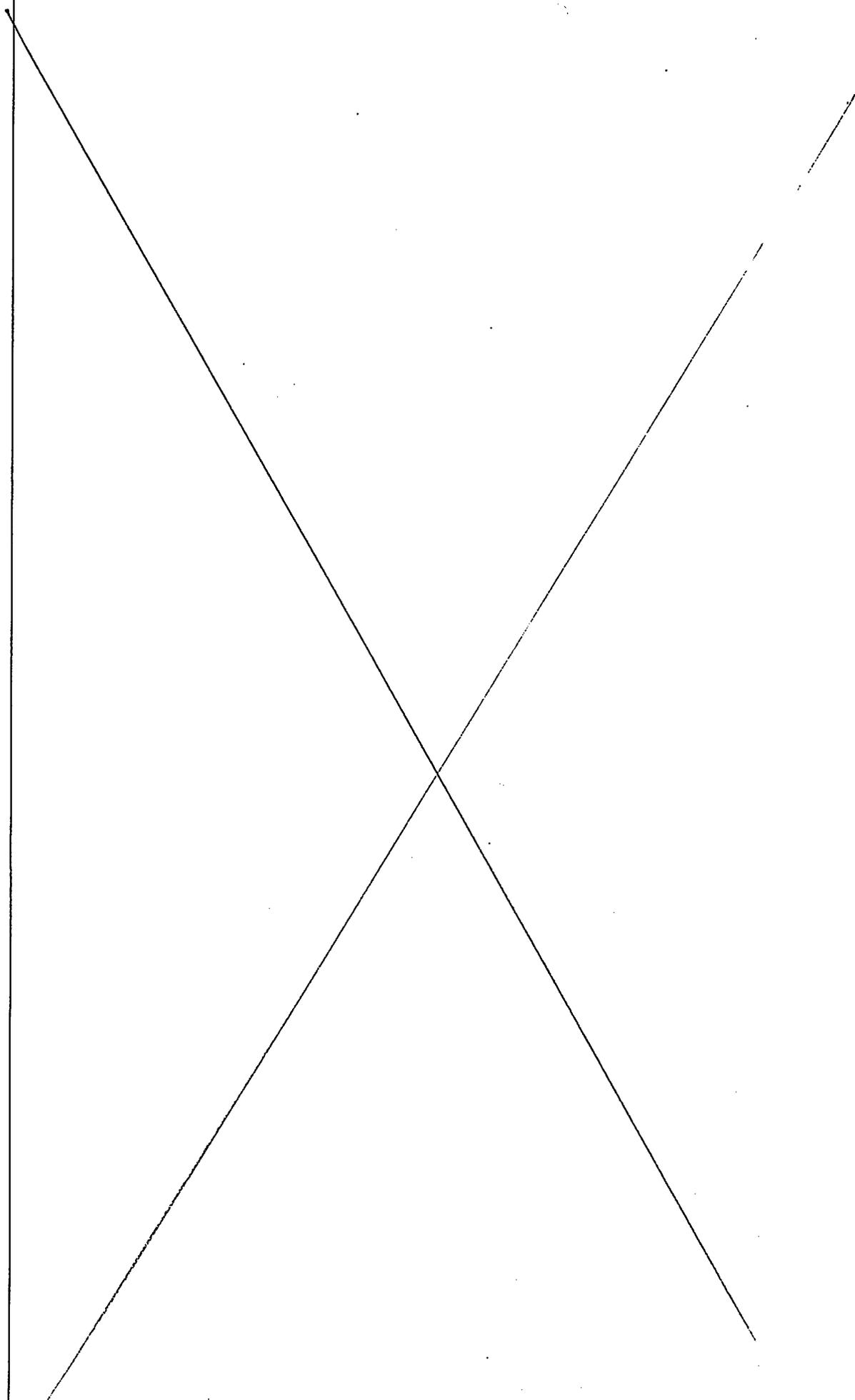
I. Antecedentes y Trámite

El proyecto de acuerdo en comento, fue presentado ante ésta Honorable Corporación para darle el trámite contemplado en el artículo 71 y siguientes de la Ley 136 de 1994 y de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo.

Una vez recibido por la Secretaría General del Concejo, y entregado a la Mesa Directiva de la Corporación, fui designado ponente para primer y segundo debate.

a. Análisis de Requisitos de Forma

- **Iniciativa para la presentación del proyecto:** El presente proyecto de acuerdo es de iniciativa exclusiva del Alcalde toda vez que así lo dispone el parágrafo del artículo 71 de la Ley 136 de 1994 por tratarse de una autorización para contratar un empréstito. Así también lo contempla el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012. Al haber sido presentado por el Alcalde Municipal es viable darle trámite al interior del Concejo.
- **Unidad de Materia:** De conformidad con el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, el presente proyecto de acuerdo cumple con el requisito de Unidad de Materia por tratarse de un mismo tema y referirse a una única materia, la cual se centra en que el Concejo Municipal otorgue una autorización al Alcalde para abrir un cupo de endeudamiento y contratar un crédito público que permita la financiación de dos proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo.



- **Exposición de Motivos:** De conformidad con los documentos aportados con el Proyecto de Acuerdo en estudio, se evidencia el anexo "Exposición de Motivos" que según el inciso segundo del artículo 72 de la Ley 136 de 1994 es requisito obligatorio para que el Concejo Municipal pueda dar trámite, estudio y aprobación a cualquier proyecto de acuerdo.

La exposición de motivos sustenta jurídicamente la legalidad del proyecto y la competencia del Concejo para poder otorgar esta autorización. Hace una exposición detallada que rige la materia y proporciona la justificación constitucional y legal que permite al Concejo sustentar la decisión que vaya a adoptar.

Sin embargo, puede considerarse que la verdadera justificación del proyecto se encuentra en el estudio de conveniencia técnica y económica presentado por la Secretaría de Planeación, el cual si contiene un sustento jurídico, técnico y económico, de conveniencia y de oportunidad, que justifica el crédito público cuya autorización se solicita para financiar cada uno de los proyectos de inversión.

- **Documentos Anexos:** Junto con el proyecto de acuerdo se aportaron los siguientes documentos anexos:

- a. Acta del Consejo Municipal de Política Fiscal del Municipio Rionegro mediante el cual se autoriza el cupo de endeudamiento.
- b. Concepto de la Oficina de Planeación sobre la conveniencia técnica y económica del proyecto o programa de inversión que se financiará con los recursos del crédito y el correspondiente estudio económico que demuestra la utilidad de la inversión que se va a financiar con los recursos del crédito y su sujeción a los planes y programas de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
- c. La proyección del servicio de la deuda que se va a contraer, indicando las rentas que se van a pignorar para garantizar el pago del crédito.
- d. Certificación Capacidad de Endeudamiento
- e. Soportes de la Certificación de la Capacidad de Endeudamiento
- f. Certificado de la Secretaría de Planeación en el cual consta que los proyectos de inversión que serán financiados con los recursos del crédito, se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo, indicando sector, programa, subprograma y que los proyectos se encuentran radicados y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996.
- g. Indicadores de la Ley 388 de 1997.
- h. Matriz del DNP.
- i. Proyección de amortización del crédito.

- **Competencia del Concejo:** La competencia del Concejo para conocer y decidir el presente Proyecto de Acuerdo está establecida en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política y en el numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

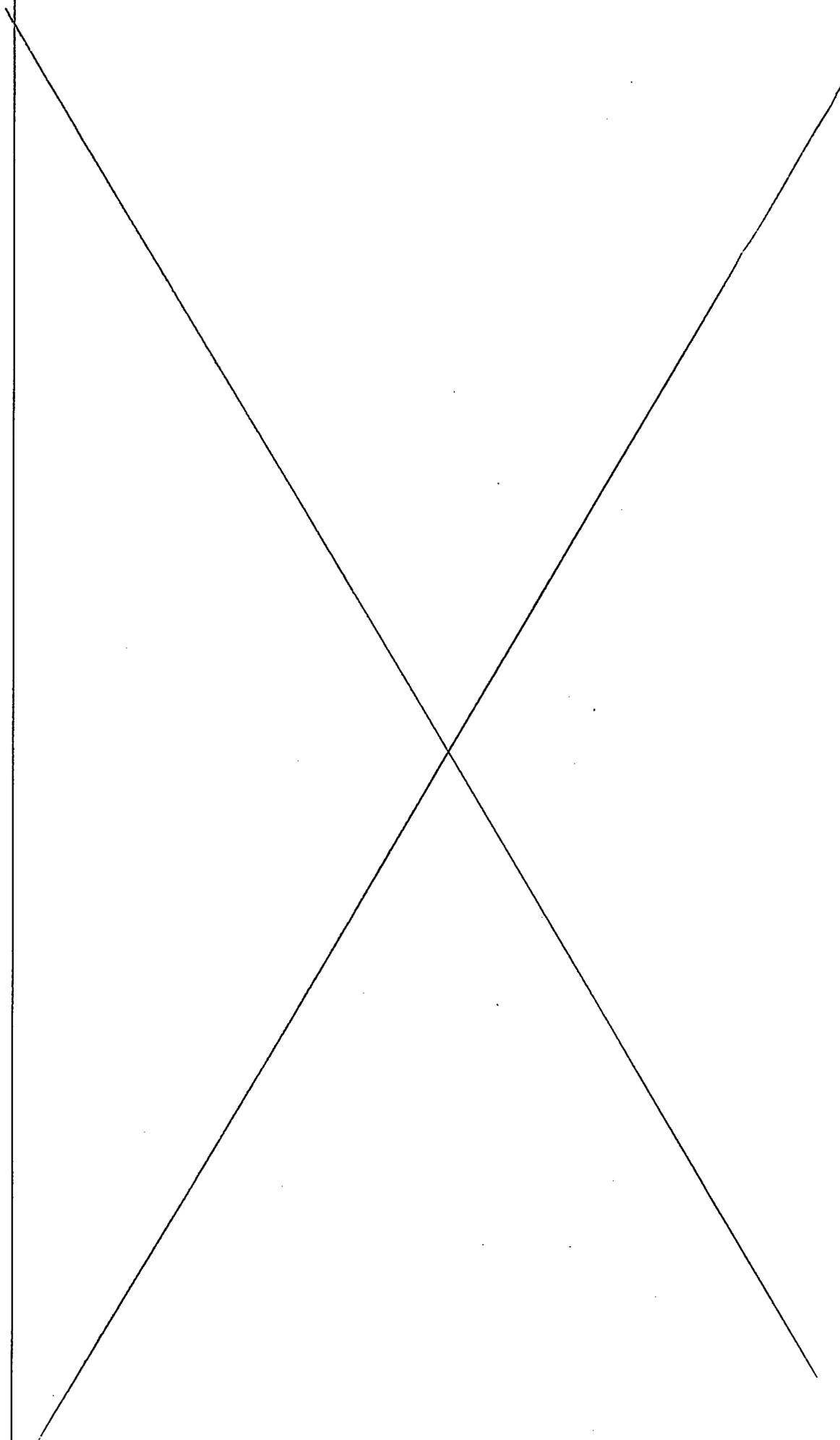
Dispone el artículo 313 de la Constitución Política como atribución de los Concejos las siguientes:

Artículo 313. Corresponde a los concejos:

(...)

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

(...)



Por su parte el párrafo 4º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 dispone:

Parágrafo 4º. De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de Empréstitos

(...)

Por último encontramos lo dispuesto por el numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 que establece en su inciso segundo lo siguiente:

11. Las corporaciones de elección popular y los organismos de control y vigilancia no intervendrán en los procesos de contratación, salvo en lo relacionado con la solicitud de audiencia pública para la adjudicación en caso de licitación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 300, numeral 9o. y 313, numeral 3o. de la Constitución Política, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales autorizarán a los gobernadores, y alcaldes respectivamente, para la celebración de contratos.

Todas las normas anteriores nos permiten concluir que efectivamente está dentro de las atribuciones del Concejo Municipal decidir si concede o no las autorizaciones que requiere el Alcalde para celebrar una de las operaciones de crédito público denominada contrato de empréstito.

- **Comisión Competente:** De conformidad con lo dispuesto en el reglamento interno del Concejo, correspondió a la Comisión de Presupuesto conocer en primer debate el presente proyecto de acuerdo.

En términos generales el Proyecto de Acuerdo cumple con los requisitos de forma que permiten al Concejo darle trámite y decidir sobre su aprobación o negación.

b. Análisis de Legalidad, Oportunidad y Conveniencia del Acuerdo

En primer lugar se hace necesario precisar que los contratos de empréstito, a la luz de lo dispuesto en el Decreto 2681 de 1993, corresponden a una operación de crédito público, al tener por objeto dotar a las entidades territoriales de recursos, bienes o servicios con un plazo para su pago superior a un año.

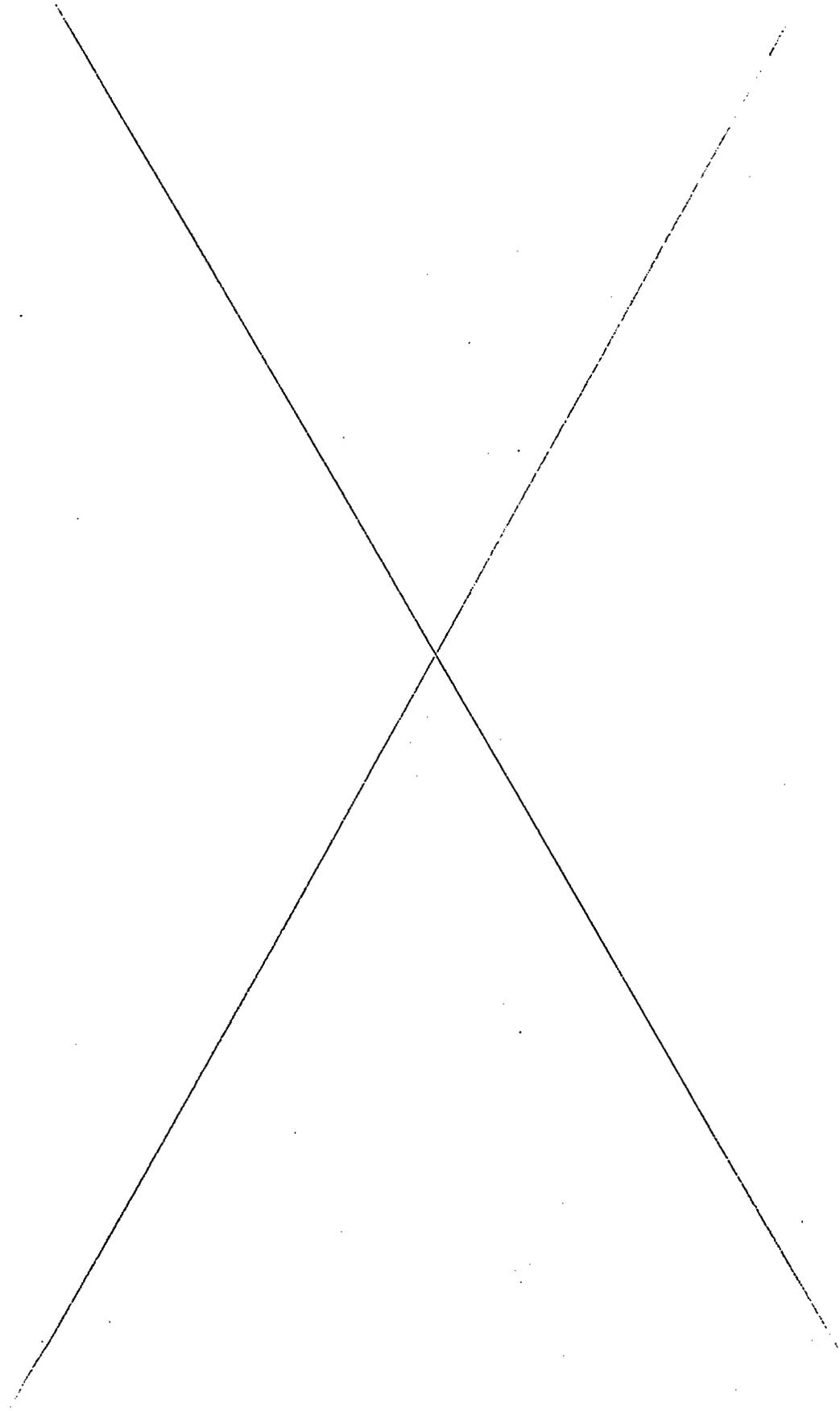
Los recursos obtenidos mediante la contratación de empréstitos son ingresos, que de acuerdo con la normatividad vigente, se deben incorporar en el presupuesto como ingresos de capital (Decreto 111 de 1996).

Nuestra actual legislación ha definido el crédito público en el artículo 3 del Decreto 2681 de 1993 cuyo texto es el siguiente:

"Son operaciones de crédito público los actos o contratos que tienen por objeto dotar a una entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago".

Las operaciones de crédito público son el género y pueden recaer sobre diferentes objetos, como son, dotar a la Entidad de recursos líquidos, suministrar bienes diferentes a sumas de dinero o pueden consistir en la prestación de un servicio. Cuando el objeto de la operación de crédito público, es dotar al municipio de sumas de dinero, son deudor y acreedor, quienes determinan la moneda en la cual se deberán cumplir las obligaciones de pago, así como los intereses que deberán cancelar por la utilización de los recursos, la modalidad de pago, los plazos aplicables, etc. Como la operación de crédito público es el género, existen varias especies que les mencionaré más adelante.

Por otra parte, es necesario señalar que el pago de las operaciones de crédito público está sujeta a un plazo, es decir a un hecho futuro y cierto. Ahora bien, además de estar



determinado, es decir se sabe cuándo llegará el día en el cual el municipio deberá cancelar la obligación a su acreedor.

El inciso segundo del artículo 3 del Decreto 2681 de 1993 dispone lo siguiente:

"Dentro de estas operaciones están comprendidas, entre otras, la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de entidades estatales."

Son **títulos de deuda pública** tanto los bonos como los demás títulos representativos de crédito público, los cuales son emitidos por una entidad estatal para obtener unos recursos en préstamo, con la obligación de devolver la misma cantidad recibida más sus correspondientes intereses, siendo la entidad estatal la encargada de establecer una serie de condiciones para la emisión, suscripción y pago de estos títulos.

Los **créditos a proveedores** son aquellos mediante los cuales se contrata la adquisición de bienes o servicios estableciendo un plazo para su pago. En este tipo de créditos el municipio no recibe recursos en efectivo sino que recibe son bienes materiales que requiere para determinado fin.

Los **contratos de empréstitos** son aquellos contratos mediante los cuales el municipio contratante recibe en calidad de préstamo unos recursos en moneda legal o extranjera, obligándose la entidad a su pago y cancelación al momento del vencimiento del plazo.

En el proyecto que nos presentan, la Administración pretende obtener recursos en efectivo para asumir los costos que le genera la financiación de varios proyectos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo según las certificaciones adjuntas por la Secretaría de Planeación.

Los proyectos a financiar son:

- **"CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN, DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DEL CENTRO DEPORTIVO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER"**
- **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER.**

El empréstito es un contrato, el cual nace del acuerdo de voluntades entre el municipio y un acreedor, generando entre las partes obligaciones recíprocas y además otorgando al acreedor la posibilidad de exigir al deudor el cumplimiento de sus obligaciones.

El artículo 7 del Decreto 2681 de 1993, tomando la definición contenida en el Decreto 222 de 1983 y en el Decreto 150 del 1976, define el contrato de empréstito en los siguientes términos:

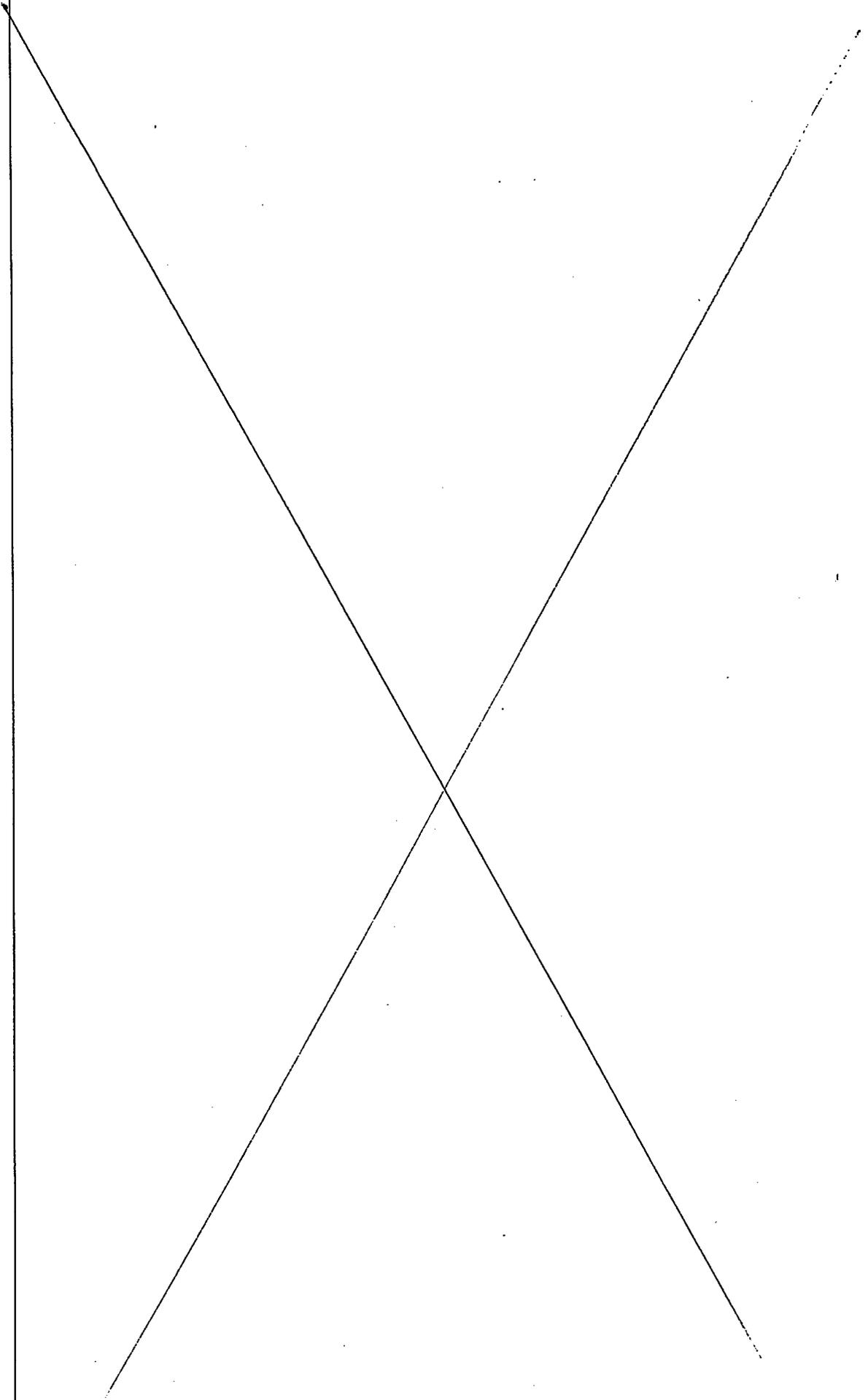
Artículo 7º.- Contratos de empréstito. Son contratos de empréstito los que tienen por objeto proveer a la entidad estatal contratante de recursos en moneda nacional o extranjera con plazo para su pago.

Los empréstitos se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos. Su celebración se sujetará a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Existen unos requisitos del orden legal que debe cumplir la administración municipal no solo para poder tramitar y celebrar un contrato de empréstito sino para poder obtener la autorización del Concejo para esos fines.

El artículo 364 de la Constitución Política de Colombia dispuso: *"El endeudamiento interno y externo de la Nación y de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago. La Ley regulará la materia"*.

El Congreso expidió la Ley 358 de 1997 con el fin de dar los lineamientos necesarios para analizar la capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales, teniendo en cuenta su capacidad real para asumir sus créditos y de esta manera evitar una crisis fiscal y



financiera. Sin embargo, estas normas no tienen sentido si no son aplicadas por el gobierno, por las entidades financieras y por los organismos de control.

Así las cosas, las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 819 de 2003, el Decreto Ley 1333 de 1986 y el Decreto 2681 de 1993 rigen la contratación de operaciones de crédito público a nivel municipal. De acuerdo con el código de régimen municipal (Decreto 1333 de 1986, art. 279), la contratación de empréstitos que realice la alcaldía debe estar acompañada de los siguientes documentos:

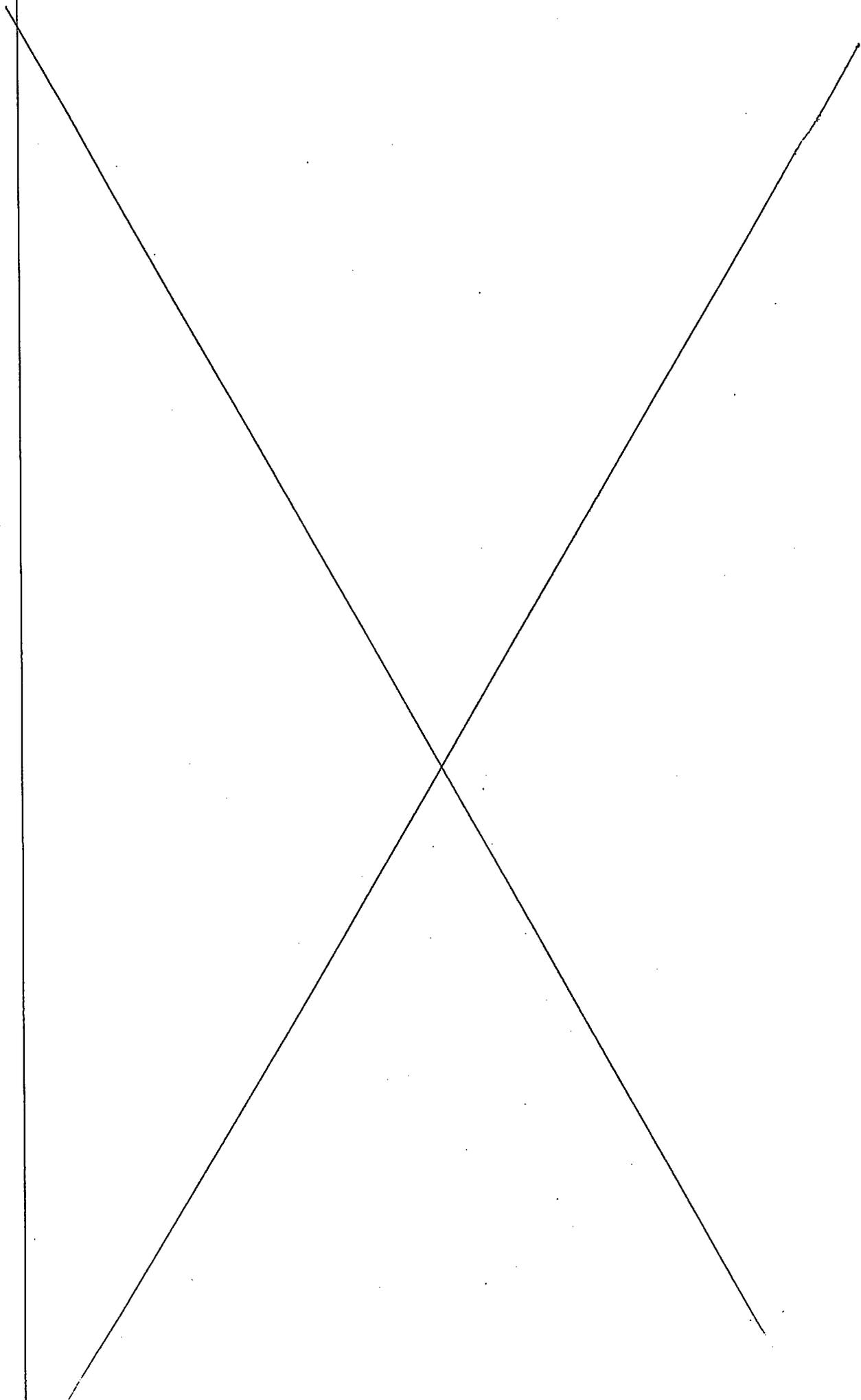
1. Estudio económico que demuestre la utilidad de las obras o inversiones que se van a financiar y sujeción a los planes y programas que estén adelantando las respectivas administraciones seccionales y municipales, junto con la proyección del servicio de la deuda que se va a contraer.
2. Autorización de endeudamiento expedida por el Concejo Municipal.
3. Concepto de la oficina de planeación municipal sobre la conveniencia técnica y económica del proyecto.
4. Relación y estado de la deuda pública y valor de su servicio anual.
5. Presupuesto de rentas y gastos de la vigencia en curso y sus adiciones y modificaciones legalmente autorizadas.

Por su parte el artículo 6 del Acuerdo Municipal 015 de 2016 reglamentario de la autorización para contratar que confiere el Concejo al Alcalde, establece los requisitos que se deben cumplir ante la Corporación para que el Concejo pueda otorgar la autorización al Alcalde para suscribir un contrato de empréstito.

Este artículo dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 6º.- REQUERIMIENTO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITO. Cuando la autorización solicitada por el Alcalde sea para la celebración de operaciones de crédito público y/o contratos de empréstito, se deberá aportar junto con el proyecto de acuerdo los siguientes documentos: (Artículo 279 del Decreto 1333 de 1986)

1. Estudio económico que demuestre la utilidad de las obras o inversiones que se van a financiar con los recursos del crédito y su sujeción a los planes y programas de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
2. La proyección del servicio de la deuda que se va a contraer, indicando las rentas que se van a pignorar para garantizar el pago del crédito.
3. Concepto de la Oficina de Planeación sobre la conveniencia técnica y económica del proyecto o programa de inversión que se financiará con los recursos del crédito.
4. Certificado de la Secretaría de Hacienda donde conste la capacidad de endeudamiento del municipio. Este documento deberá contener: a) Nivel de la Deuda; b) Cupo de Endeudamiento; c) Capacidad de Pago; d) Sostenibilidad de la Deuda; e) Matriz del DNP donde conste la proyección de la capacidad de endeudamiento.
5. Certificado de la Secretaría de Planeación en el cual conste que los programas y/o proyectos de inversión que serán financiados con los recursos del crédito, se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo, indicando sector, programa, subprograma y que los proyectos se encuentran radicados y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996.
6. Copia del Acta de la reunión del Confis Municipal o Consejo de Política Fiscal del Municipio, en el cual conste que se autorizó al Alcalde para la adquisición del crédito público.



Parágrafo Primero.- Cuando la autorización se trate de empréstitos externos, además de los documentos y certificaciones relacionadas en el presente artículo, se deberá anexar: a) Autorización para iniciar gestiones, impartida mediante resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual podrá otorgarse una vez se cuente con concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación; y, b) Autorización para suscribir el contrato y otorgar garantías al prestamista, impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en las correspondientes minutas definitivas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 2681 de 1993.

Parágrafo Segundo.- El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización cuando el municipio haya superado la capacidad de endeudamiento y cuando no se hayan aportado todos los documentos anexos relacionados en el presente artículo.

El proyecto presentado por la administración junto con los documentos anexos cumple con todos los requisitos legales para que el Concejo pueda otorgar la autorización.

Además de lo anterior, el municipio debe cumplir con todos los requisitos de solvencia y sostenibilidad financiera y límites de gasto que establecen las leyes 358 de 1997, 819 de 2003 y 617 de 2.000 respectivamente.

Al respecto, es importante destacar que los indicadores que legalmente determinan si una entidad se encuentra en instancia crítica de endeudamiento (semáforo rojo) o autónoma (semáforo verde) son dinámicos y por tanto varían en función de los resultados de la ejecución presupuestal, de tal modo que es responsabilidad de las entidades financieras y de la administración municipal, hacer los cálculos de tales indicadores a partir de la información más actualizada posible.

En el presente caso, la Administración aporta junto con el proyecto la certificación expedida por la Secretaría de Hacienda y los documentos anexos que deben acompañar dicha certificación, en la cual se presente los indicadores correspondientes de sostenibilidad y solvencia que permiten al Concejo concluir que el municipio tiene capacidad de endeudamiento y que por tanto se encuentra en condiciones de asumir una deuda como la que se propone.

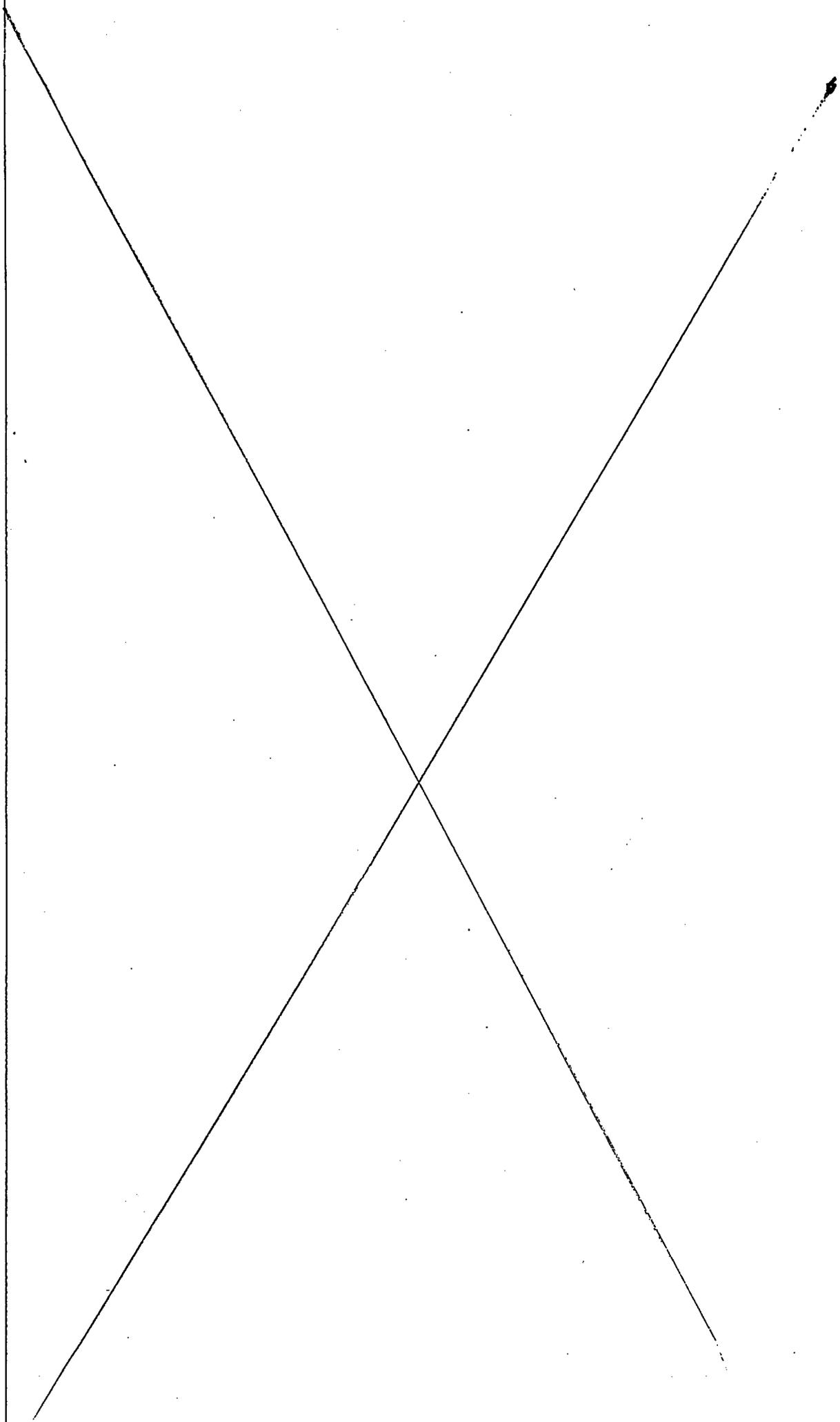
En suma, los principales requisitos y restricciones para la contratación de crédito son estudios que demuestren la capacidad de pago, el cumplimiento de los límites de gasto en los términos de las leyes 358, 617 y 819 y la conveniencia técnica y económica del proyecto a financiar con los recursos de crédito, al igual que su sujeción al plan de desarrollo municipal.

Junto con el proyecto de acuerdo que tiene como objeto obtener una autorización para contratar un empréstito por valor de 5 mil millones de pesos, la Administración Municipal presenta al Concejo todos los documentos relacionados en el artículo 279 del Decreto 1333 de 1986.

Se aporta un estudio económico que demuestra la utilidad de las inversiones que se va a realizar con los recursos del crédito. Ese es un documento preparatorio, que se elabora inclusive antes de solicitar la autorización al Concejo, pues precisamente, para poder determinar el valor que requiere la administración como préstamo es necesario realizar un estudio de planeación económica, en el cual además se justifique la necesidad de los recursos y la utilidad de que éstos sean invertidos en los programas y proyectos para los cuales va destinado el recurso.

El anterior estudio junto con el concepto de la oficina de planeación municipal sobre la conveniencia técnica y económica de los proyectos que se van a financiar con el empréstito, son documentos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia de adquirir una deuda que incluso afectará a futuras administraciones pues el periodo de amortización del crédito supera el periodo de gobierno del Alcalde.

Efectivamente la financiación de estos cuatro proyectos de inversión permitirá al municipio cumplir con las metas del Plan de Desarrollo y beneficiará a gran parte de la comunidad de nuestro municipio, por lo que al haberse cumplido los requisitos de ley no existe obstáculo para que el Concejo autorice la suscripción de esa operación de crédito público.



En este orden de ideas, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, al estar plenamente sustentada la LEGALIDAD del Proyecto de Acuerdo Municipal, y al haberse aportado todos los documentos exigidos por la ley y el acuerdo reglamentario de las autorizaciones, la Comisión reunida, consideró pertinente que el Proyecto de Acuerdo fuera aprobado en Primer Debate y que pasara a la Plenaria para el respectivo debate con el Concejo en pleno, bajo los siguientes argumentos:

II. Análisis del Proyecto de Acuerdo

Una vez revisado que se cumplen los requisitos de forma y argumentada la legalidad del presente proyecto, se presenta el análisis del texto del proyecto de acuerdo como tal.

a. Título del Proyecto

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO, SE CONFIEREN PRECISAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO, SANTANDER, PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO, CELEBRAR UN CONTRATO DE EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

En relación al título del proyecto de acuerdo se consideró por la Comisión que el mismo hace referencia clara y precisa al objeto general del Proyecto de Acuerdo, por lo tanto se propone **EL ORIGINAL DEL PROYECTO**.

b. Análisis del Preámbulo del Proyecto

El preámbulo es esa parte de la norma que permite identificar quien es la autoridad que expide el acto administrativo y con fundamento en que normas lo hace. El preámbulo del proyecto de acuerdo, es claro al indicar que es el concejo quien está expidiendo el Acto Administrativo, y las normas en que se fundamenta son aplicables y ajustadas a derecho. No se sugiere modificaciones, por lo tanto se propone **EL ORIGINAL DEL PROYECTO**.

c. Análisis de los Considerandos

El proyecto de acuerdo trae en su parte considerativa el anuncio de las normas legales y las razones de conveniencia de su origen y que hacen necesario aprobar el proyecto de acuerdo. No se sugiere modificaciones, por lo tanto se proponen **LOS ORIGINALES DEL PROYECTO**.

d. Análisis del Articulado del Proyecto

En relación con los artículos que conforman el proyecto de acuerdo se consideró que se deben dejar como los presentó la Administración Municipal, y no se sugiere modificaciones, por lo tanto se proponen **LOS ORIGINALES DEL PROYECTO**.

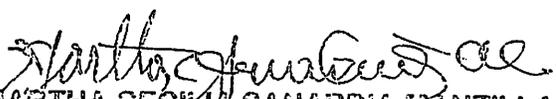
III. Aprobación en Plenaria

Con las anteriores consideraciones, que espero sean tenidas en cuenta por la Honorable Sala Plena del Concejo, se rinde ponencia **POSITIVA** y se propone que se le dé Segundo Debate en la Honorable Sala Plena al Proyecto de Acuerdo 016 de 2017.

Atentamente,


ARIEL GUERRERO AVILA
Presidente de Comisión


OSCAR GIOVANNY GOMEZ PEREZ
Concejal Ponente


MARTHA CECILIA SANABRIA MANTILLA
Secretaria de la Comisión

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER, **CERTIFICA:** QUE ESTE DOCUMENTO DENOMINADO INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO No. 016 DE 2017, ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA HONORABLE CORPORACION Y QUE CONSTA DE SIETE (07) FOLIOS.

FIRMADA EN RIONEGRO SANTANDER, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.


MARTHA CECILIA SANABRIA MANTILLA
Secretaria General del Concejo

**CONCEJO MUNICIPAL
RIONEGRO - SANTANDER**

LLAMADO A LISTA PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL:

FECHA: VIERNES 14 DE JULIO DE 2017

HORA INICIACIÓN : 2:45 P.M.

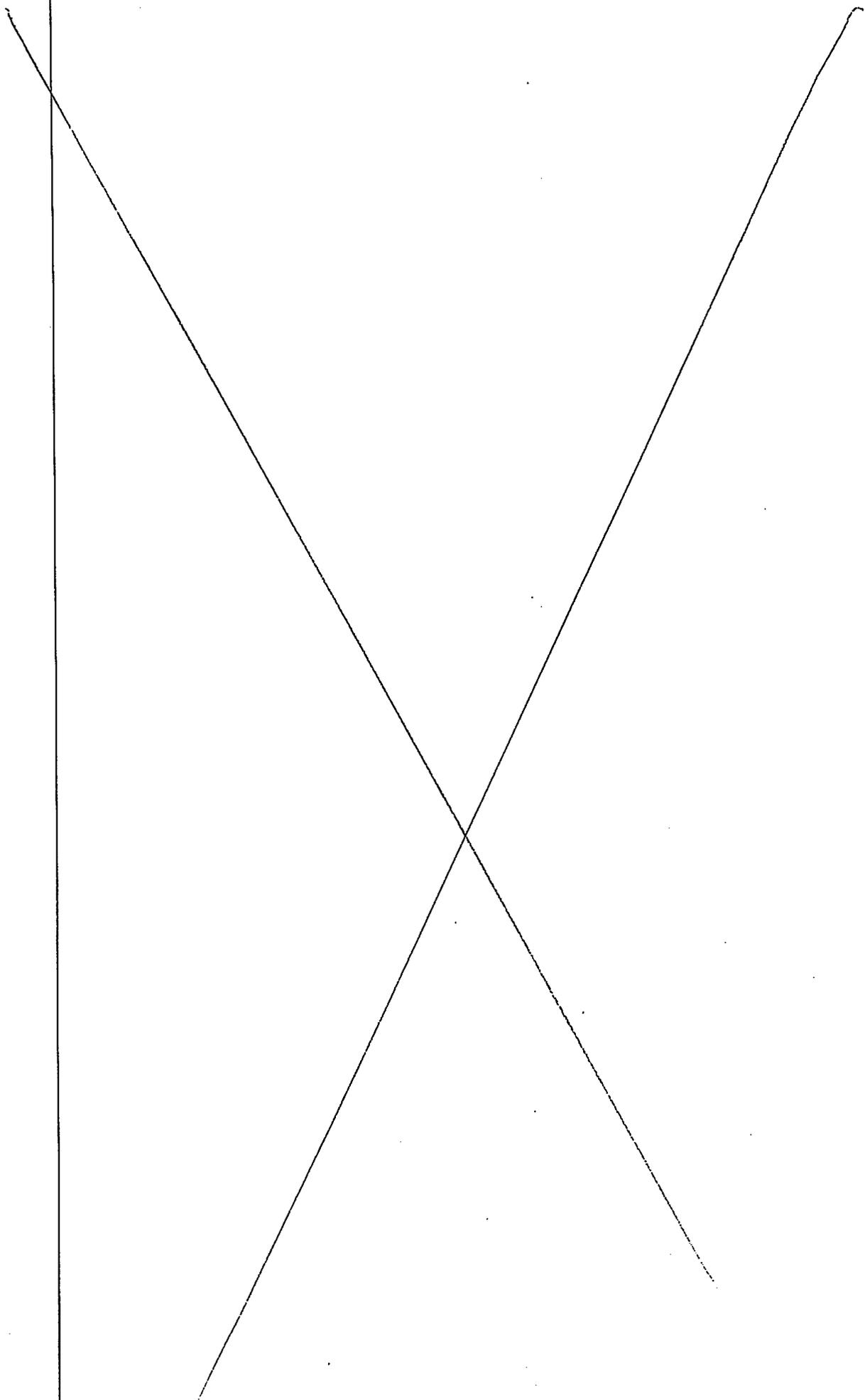
HORA FINALIZACIÓN : 7:40 p.m.

HH.CC. ASISTENTES: _____

QUÓRUM ()

| HONORABLES CONCEJALES | LLAMADO A LISTA | SEGUNDO LLAMADO A LISTA | LLAMADO A LISTA EN PRIMER RECESO | LLAMADO A LISTA EN SEGUNDO RECESO | APROBADO | | |
|------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--|
| | | | | | SI | NO | |
| ANGELMIRO BORRET CARO | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| OSWALDO CAMPOS SILVA | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| MARITZA CASTILLO REINA | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| JUAN PABLO CUADROS CABALLERO | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| OSCAR GIOVANI GOMEZ PEREZ | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| ARIEL GUERRERO AVILA | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| TULIA INES MARTINEZ PEDRAZA | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| CLAUDIA YOANA ORTIZ NARDEZ | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| GONZALO RAVELO BADILLO | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| OMAR ROJAS CAMPOS | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| EDWING FERNANDO RONCANCIO MANTILLA | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| JUAN GABRIEL SANTANA PEDRAZA | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| VICTOR SERRANO SANTAMARIA | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| PRIMER RECESO | Iniciación | | | | | : | |
| | Finalización: | | | | | : | |
| SEGUNDO RECESO | Iniciación | | | | | : | |
| | Finalización: | | | | | : | |

Martha Cecilia Sanabria Mantilla
MARTHA CECILIA SANABRIA MANTILLA
SECRETARIA GENERAL



ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Extraordinaria del día de hoy, **Viernes 14 de Julio de 2017.**

1. Himno del Municipio de Rionegro Santander. ✓
2. Llamado a Lista y verificación del Quórum. ✓
3. Lectura y aprobación del Acta 047 del 4 de Julio de 2017. ✓
4. Estudio, análisis y aprobación en Segundo Debate al Proyecto de Acuerdo No. 016 de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO, SE CONFIEREN PRECISAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO, SANTANDER, PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO, CELEBRAR UN CONTRATO DE EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Con su respectivo Informe de Ponencia. ✓
5. Lectura de Correspondencia, Proposiciones y Asuntos Varios. ✓✓

LA PRESIDENTA,



CLAUDIA YOANA ORTIZ NARDEZ

LA PRIMERA VICEPRESIDENTA,



TULIA INES MARTINEZ PEDRAZA

EL SEGUNDO VICEPRESIDENTE,



ANGELMIRO BORRET CARO

LA SECRETARIA GENERAL,

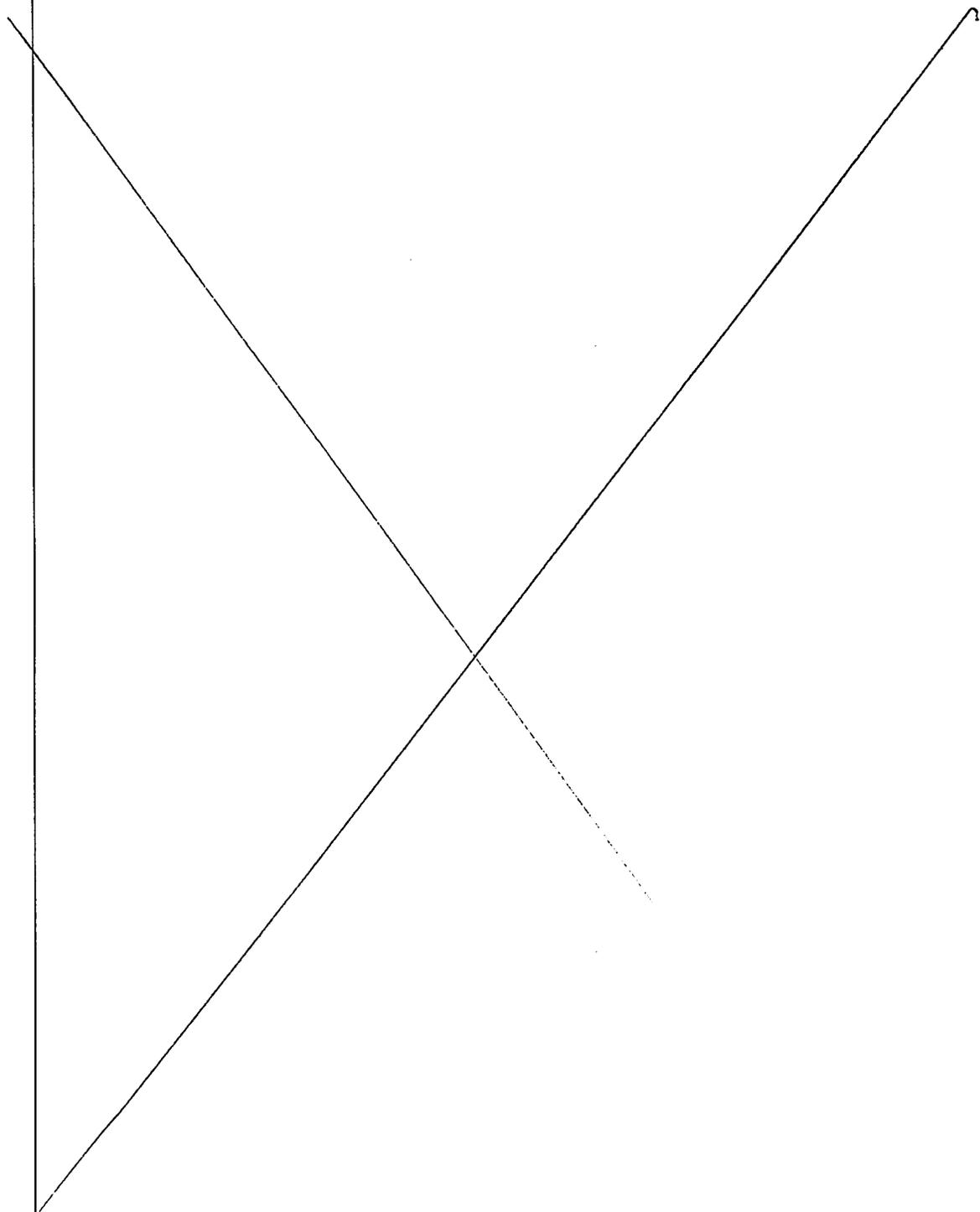


MARTHA CECILIA SANABRIA MANTILLA

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER, **CERTIFICA:** QUE ESTE DOCUMENTO DENOMINADO ORDEN DEL DIA Y LLAMADO A LISTA PARA LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2017, ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA HONORABLE CORPORACION Y QUE CONSTA DE DOS (02) FOLIOS.

FIRMADA EN RIONEGRO SANTANDER, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.


MARTHA CECILIA SANABRIA MANTILLA
Secretaria General del Concejo



CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER

ACTA No. 048 CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA
DEL 14 DE JULIO DE 2017
HORA DE INICIO: 2:45 P.M.

PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE 2017

MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL

H.C. CLAUDIA YOANA ORTIZ NARDEZ
Presidenta Concejo

H.C. TULIA INES MARTINEZ PEDRAZA
Primera Vicepresidenta

H.C. ANGELMIRO BORRET CARO
Segundo Vicepresidente

MARTHA C. SANABRIA MANTILLA
Secretaria General

HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO

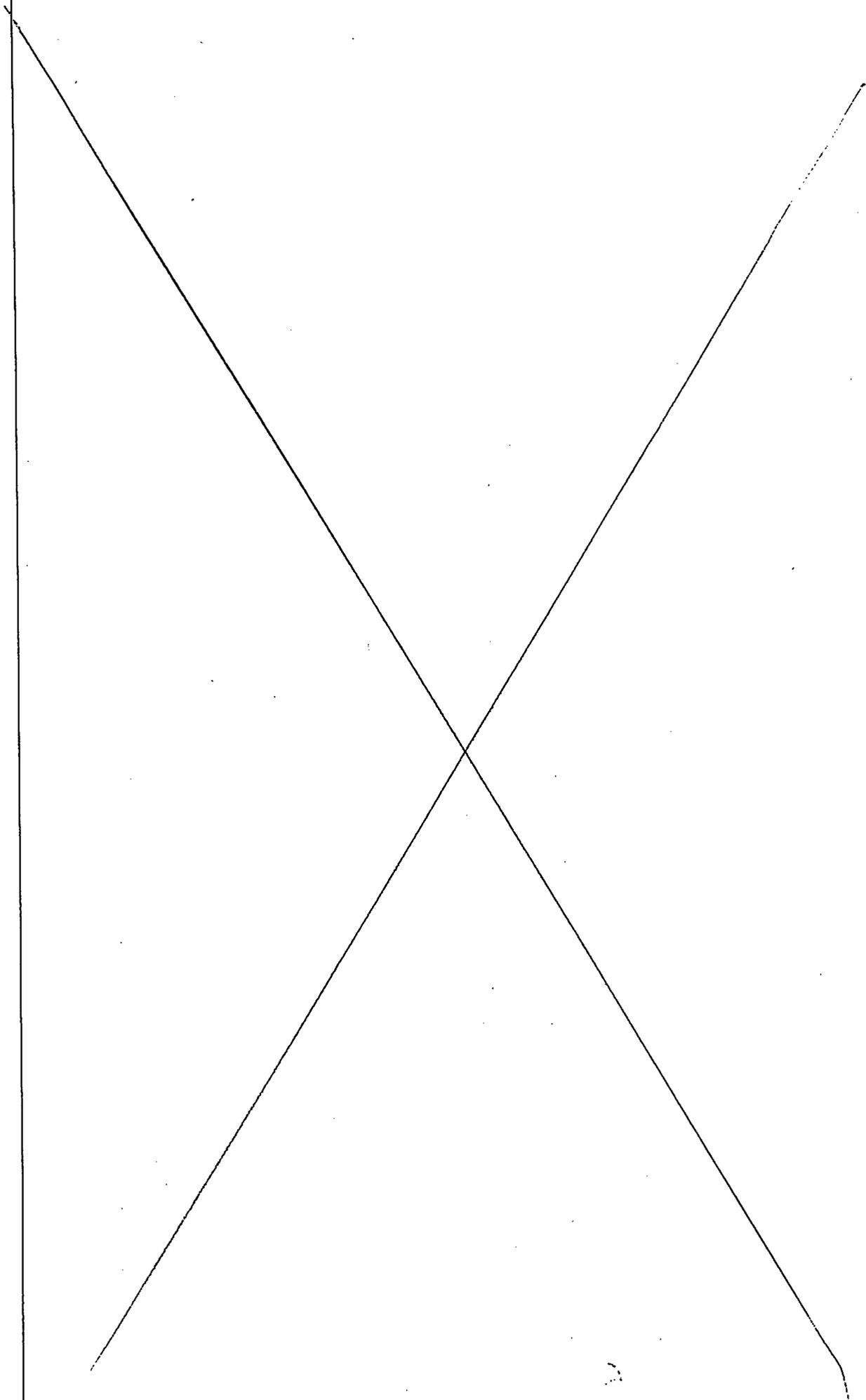
Asistentes a la Sesión Extraordinaria

ANGELMIRO BORRET CARO
OSWALDO CAMPOS SILVA
MARITZA CASTILLO REINA
JUAN PABLO CUADROS CABALLERO
OSCAR GIOVANI GOMEZ PEREZ
ARIEL GUERRERO AVILA
TULIA INES MARTINEZ PEDRAZA
CLAUDIA YOANA ORTIZ NARDEZ
GONZALO RAVELO BADILLO
OMAR ROJAS CAMPOS
EDWING FERNANDO RONCANCIO MANTILLA
JUAN GABRIEL SANTANA PEDRAZA
VICTOR SERRANO SANTAMARIA

HONORABLES CONCEJALES

Ausentes en la Sesión extraordinaria

NINGUNO



CONTINUACION ACTA No. 046 SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE JULIO DE 2017. ESTUDIO PROYECTO DE ACUERDO No. 016 DE 2017 AUTORIZACION ALCALDE REALIZAR UN CREDITO.

LA PRESIDENTA DE LA CORPORACION, presenta un respetuoso saludo a los HH.CC., y a las personas presentes en la reunión y procedió preguntar a la secretaría, informar cuantos concejales se encuentran presentes en las respectivas curules.

LA SECRETARIA, informa que hay presente once (11) HH.CC. que integran la Corporación. HAY QUORUM.

LA PRESIDENTA, Ordena a la Secretaría dar lectura al Orden del día.

LA SECRETARIA, da lectura al siguiente orden del día:

1. Himno del Municipio de Rionegro Santander.
2. Llamado a lista y Verificación del Quorum.
3. Lectura y aprobación del acta No. 047 de fecha 4 de julio de 2017.
4. Estudio, análisis y aprobación en segundo debate al proyecto de acuerdo No. 016 de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO, SE CONFIEREN PRECISAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER, PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CREDITO PUBLICO, CELEBRAR UN CONTRATO DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".Con respectivo Informe de Ponencia.
5. Lectura de Correspondencia, Propositiones y Asunto varios.

LA PRESIDENTA, somete a consideración para su aprobación el Orden del Día. FUE APROBADO. Ordenó a la Secretaría continuar con el orden del día.

LA SECRETARÍA, da lectura al Primer punto del Orden del Día. Himno del Municipio de Rionegro Santander.

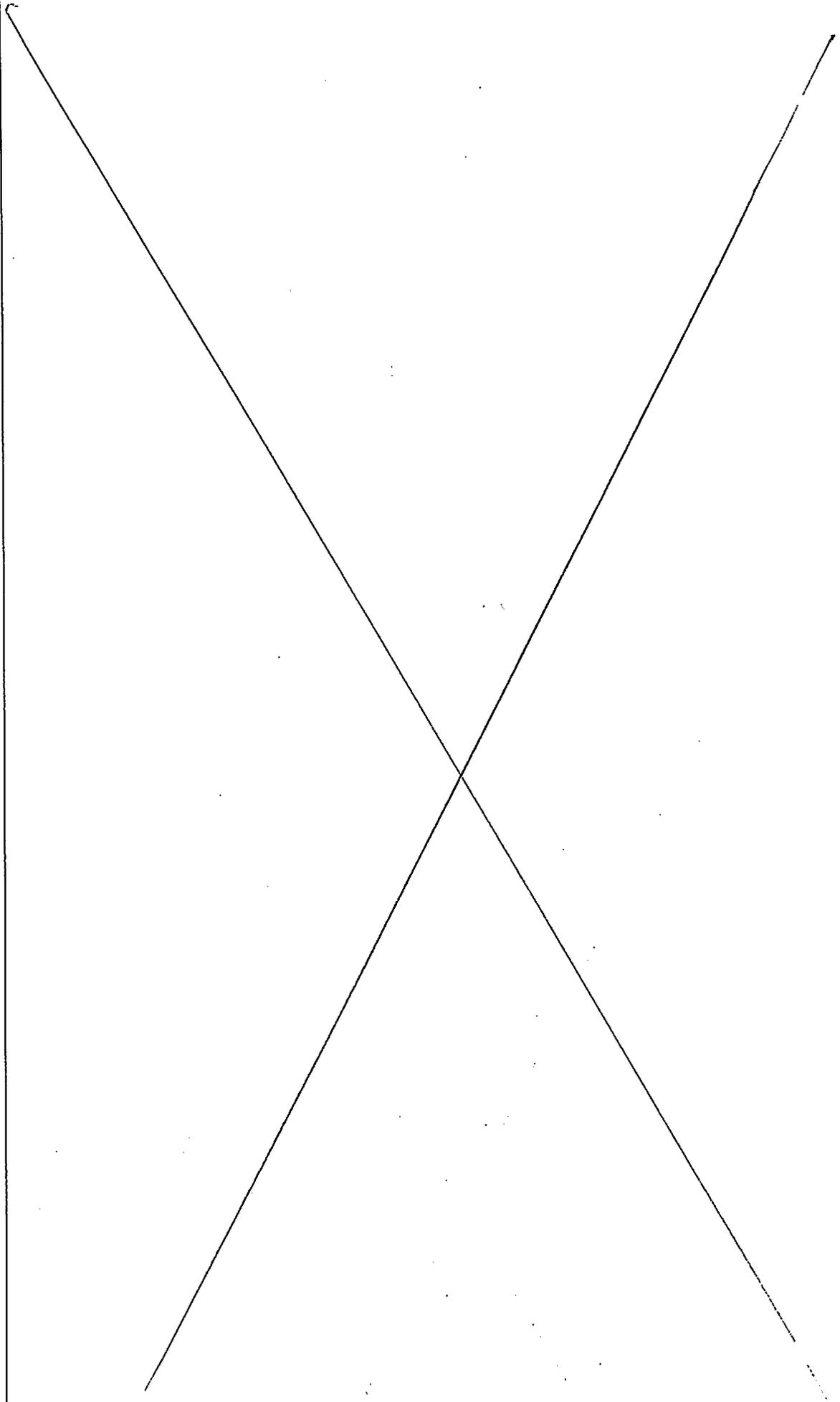
LA PRESIDENTA, solicita a los asistentes el favor de colocarse de pies para escuchar las notas del himno del Municipio de Rionegro Santander. De inmediato se escucharon las notas marciales del himno anteriormente citado. Seguidamente ordenó a la Secretaria continuar con el orden del día.

LA SECRETARIA, da lectura al segundo punto del orden del día. Llamado a lista y Verificación del Quorum.

LA SECRETARIA, Llama a lista a los HH.CC., siendo las 2:45 p.m., e informa que se encuentran presentes los Trece (13) Concejales que integran la Corporación. HAY QUORUM.

LA PRESIDENTA, declara abierta la sesión del día de hoy viernes 14 de julio de 2017. Seguidamente ordena a la Secretaría continuar con el Orden del día.

LA SECRETARIA, da lectura al cuarto punto del orden del día. Lectura y aprobación del acta No. 047 de fecha 4 de julio de 2017. Seguidamente dice que el acta No. 047 consta de cuatro folios y fue enviada a los correos electrónicos de los concejales para el conocimiento de cada uno.



CONTINUACION ACTA No. 046 SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE JULIO DE 2017. ESTUDIO PROYECTO DE ACUERDO No. 016 DE 2017 AUTORIZACION ALCALDE REALIZAR UN CREDITO.

LA PRESIDENTA, somete a consideración para su aprobación el acta No. 047 de 2017. FUE APROBADO. Ordenó a la Secretaría continuar con el orden del día.

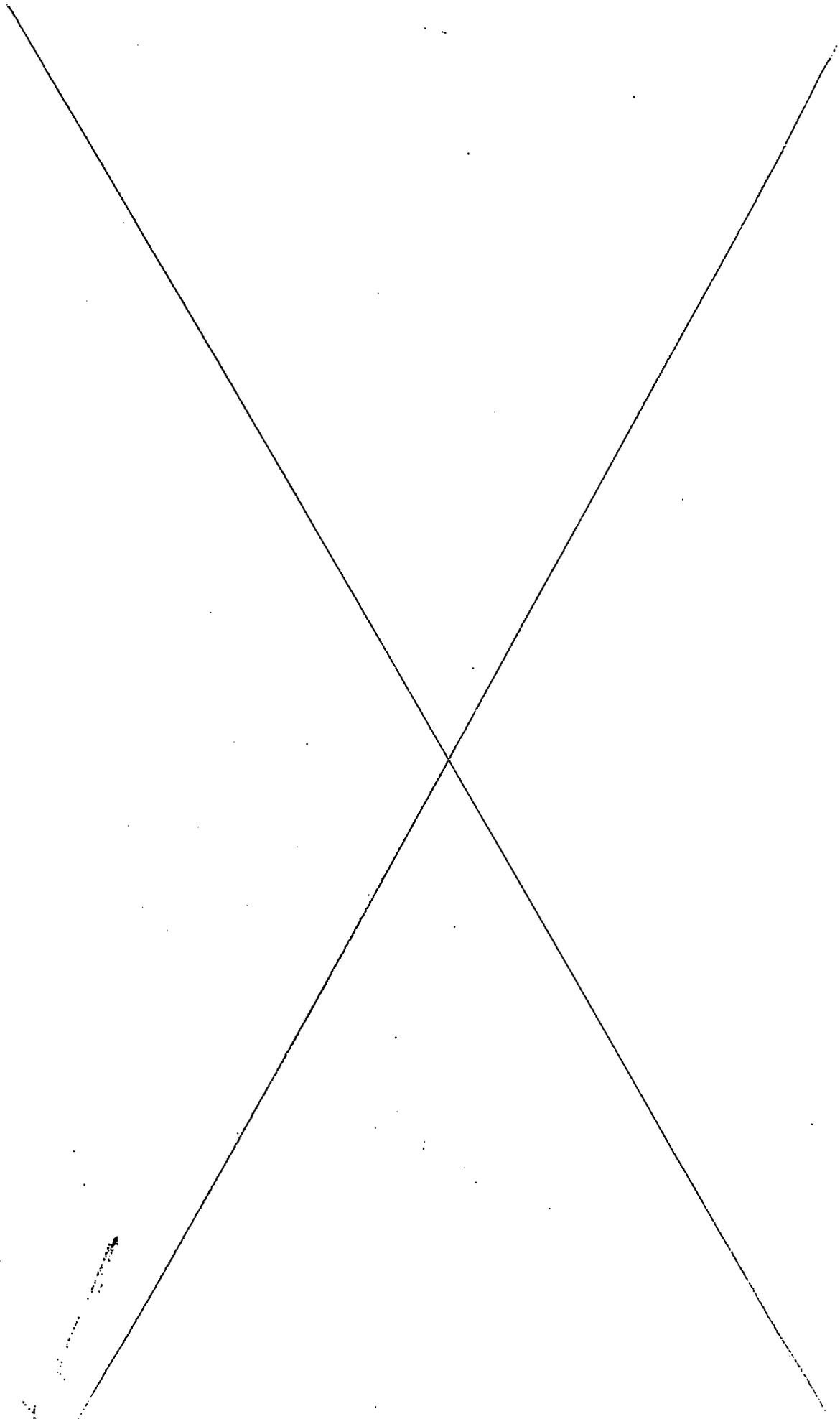
LA SECRETARIA, da lectura al cuarto punto del orden del día. Estudio, análisis y aprobación en segundo debate al proyecto de acuerdo No. 016 de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO, SE CONFIEREN PRECISAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER, PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CREDITO PUBLICO, CELEBRAR UN CONTRATO DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Con respectivo Informe de Ponencia. Seguidamente dio lectura al Informe de Ponencia presentado por el H.C. OSCAR GIOVANY GOMEZ PEREZ.

LA PRESIDENTA, somete a consideración para su aprobación el Informe de ponencia leído por secretaría. FUE APROBADO. Seguidamente abre el debate generalizado del proyecto.

INTERVIENE EL H.C. OSCAR GIOVANY GOMEZ PEREZ, presentó un respetuoso saludo a los presentes y procedió a explicar la justificación del proyecto de acuerdo, en mención, solicitando a los concejales dar el voto positivo del proyecto, la cual es de gran importancia para la Comunidad Rionegrana y a la vez se encuentra apoyado por la documentación legal que se requiere para su aprobación.

INTERVINIERON LOS HH.CC. JUAN GABRIEL SANTANA PEDRAZA, JUAN PABLO CUADROS CABALLERO, MARITZA CASTILLO REINA Y EDWING FERNANDO RONCANCIO MANTILLA, quienes presentaron un respetuoso saludo a los presentes y manifestaron exponer su punto de vista con no estar de acuerdo con el proyecto No. 016 de 2017, y que el voto va ser negativo para el mismo, bajo las siguientes consideraciones: El proyecto de acuerdo carece de legalidad, tiene muchos vacíos jurídicos, al igual que muchas dudas y que es un error endeudar el municipio en cinco mil millones de pesos; falta de gestión por parte del señor Alcalde de buscar recursos con otras entidades y no endeudarlo como lo está solicitando; no están en contra de la universidad y el arreglo de la plaza de mercado de la pesa, solo que para contruir la universidad se debe mirar primero si es viable o no, y consideran que hay otras necesidades prioritarias como una de ellas son las escuelas rurales, que algunas se encuentran en pésimas condiciones y endeudar el municipio es quitarle inversión a las comunidades; quieren el progreso del municipio y más que hayan obras, pero no de esta manera, sino que las cosas se hagan bien.

INTERVIENE EL H.C. OMAR ROJAS CAMPOS, saludó a los presentes y manifestó que no está de acuerdo con el presente proyecto de acuerdo, en virtud a que considera que se debe hacer más inversión en el campo y que es una necesidad prioritaria y la universidad es importante, pero no prioritaria y Rionegro es netamente agrícola. No está en contra del Señor Alcalde porque admira la gestión, pero se debería invertir más recursos en la parte del campo, en las necesidades que tienen los señores campesinos, por eso su voto va a ser negativo.



CONTINUACION ACTA No. 048 SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE JULIO DE 2017. ESTUDIO PROYECTO DE ACUERDO No. 016 DE 2017 AUTORIZACION ALCALDE REALIZAR UN CREDITO.

INTERVINIERON LOS HH.CC. VICTOR SERRANO SANTAMARIA, ARIEL GUERRERO AVILA, OSWALDO CAMPOS SILVA, TULIA INES MARTINEZ PEDRAZA, ANGELMIRO BORRET CARO, CLAUDIA YOANA ORTIZ NARDEZ, saludaron a los presentes y manifestaron que están de acuerdo con el proyecto de acuerdo No. 016 de 2017, en virtud a que es una necesidad prioritaria para el municipio como es la construcción de la universidad, que tanto los jóvenes requieren contar con la universidad en Rionegro, porque estos jóvenes terminan su bachillerato y no pueden continuar con sus estudios superiores porque no tienen recursos para desplazarse a otra ciudad a continuar estos estudios; de igual manera la obra del arreglo de la plaza de mercado ubicada en el barrio la pesa y que el proyecto cuenta con la documentación requerida, de acuerdo a la ley y las normas para su legalidad, para su aprobación, documentación aportada por el señor alcalde y certificaciones expedidas por el Secretario de Planeación y Secretaria de hacienda y Crédito Público, proyectos que se requieren para utilidad de la comunidad rionegrana y que son obras de impacto social. Por tal razón el Voto va a ser positivo.

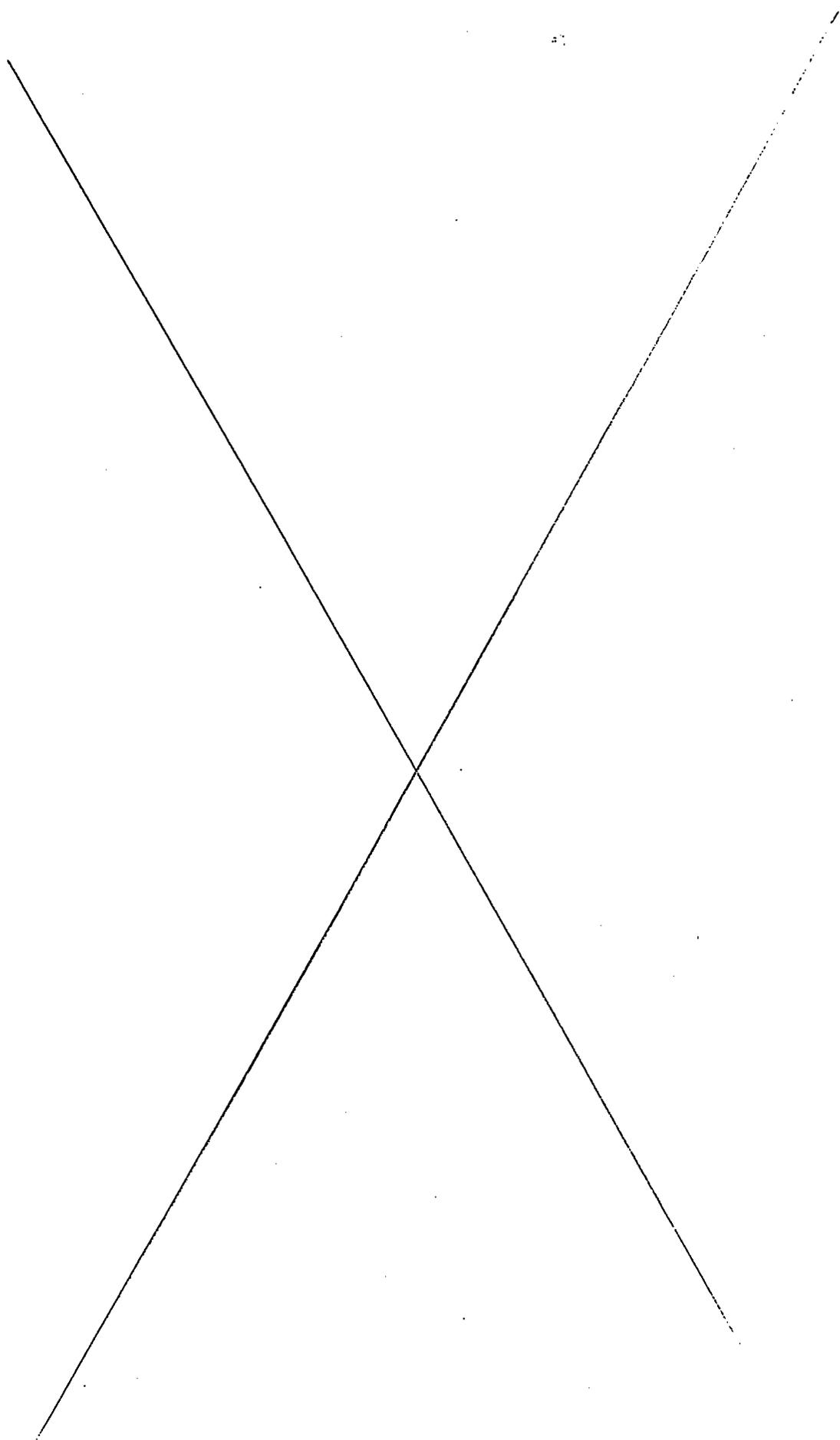
INTERVIENE LA H.C. MARITZA CASTILLO REINA, pregunta a la secretaria de Hacienda Dra. Patricia Avila Monsalve, si ella se hace responsable por las certificaciones si son claras, reales y conforme a la ley 358 de 1993, en un caso que los concejales que vayan aprobar tengan algún problema?.

INTERVIENEN LAS HH.CC. CLAUDIA YOANA ORTIZ NARDEZ Y TULIA INES MARTINEZ PEDRAZA, y le aclaran a la Concejal Maritza Castillo Reina, que a la Corporación hacen llegar el proyecto junto con los anexos que soportan el proyecto, y están fundamentados por la ley y las normas como tal y ellos no son responsables de las certificaciones que se adjutan al proyecto.

INTERVIENE LA H.C. MARITZA CASTILLO REINA, dice que ella le está haciendo una pregunta a la Secretaria de Hacienda con respecto a las certificaciones adjuntas del proyecto y considera que la Dra. Patricia no necesita que nadie la defienda porque está en sus capacidades de responder y por lo tanto cada y quien está en la obligación de manifestar sus pensamientos de acuerdo a sus criterios.

INTERVIENE EL H.C. VICTOR SERRANO SANTAMARIA, le pregunta a la Concejal Maritza, que diga en la Corporación cuales son las falencias que tiene el proyecto, porque solo dicen que falencias, vacios jurídicos, pero no hace mención cuales son?.

INTERVINIERON LOS HH.CC. MARITZA CASTILLO REINA Y EDWING FERNANDO RONCANCIO MANTILLA, le dicen al concejal Victor, que como es conocido el Concejo tiene como representante en asesoría al Dr. Wilmer Quintero de líderes Territoriales y como lo manifiestan que algunos concejales ya se han reunido con él y les ha manifestado que el proyecto está bien, ellos también han consultado un asesor por aparte - porque no fueron invitados a reunión con el Dr. Wilmer Quintero-, entonces cada quien tiene sus opiniones y todo está dicho y consideran que hay suficiente ilustración.



CONTINUACION ACTA No. 048 SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE JULIO DE 2017. ESTUDIO PROYECTO DE ACUERDO No. 016 DE 2017 AUTORIZACION ALCALDE REALIZAR UN CREDITO.

INTERVIENE LA DRA. PATRICIA AVILA MONSALVE, Secretaria Hacienda y Crédito Público, apoyándose del Dr. Raúl Cardozo, contador del Municipio, al igual que por parte de la Secretaría de Planeación intervino el arquitecto Nelson Rodriguez, Asesor Externo y formulador de proyectos en el municipio, quienes saludaron a los presentes y procedieron dar respuesta a las preguntas y dudas de los concejales y a la vez dieron explicación a la importancia del referido proyecto 016 de 2017, para conocimiento de todos los concejales.

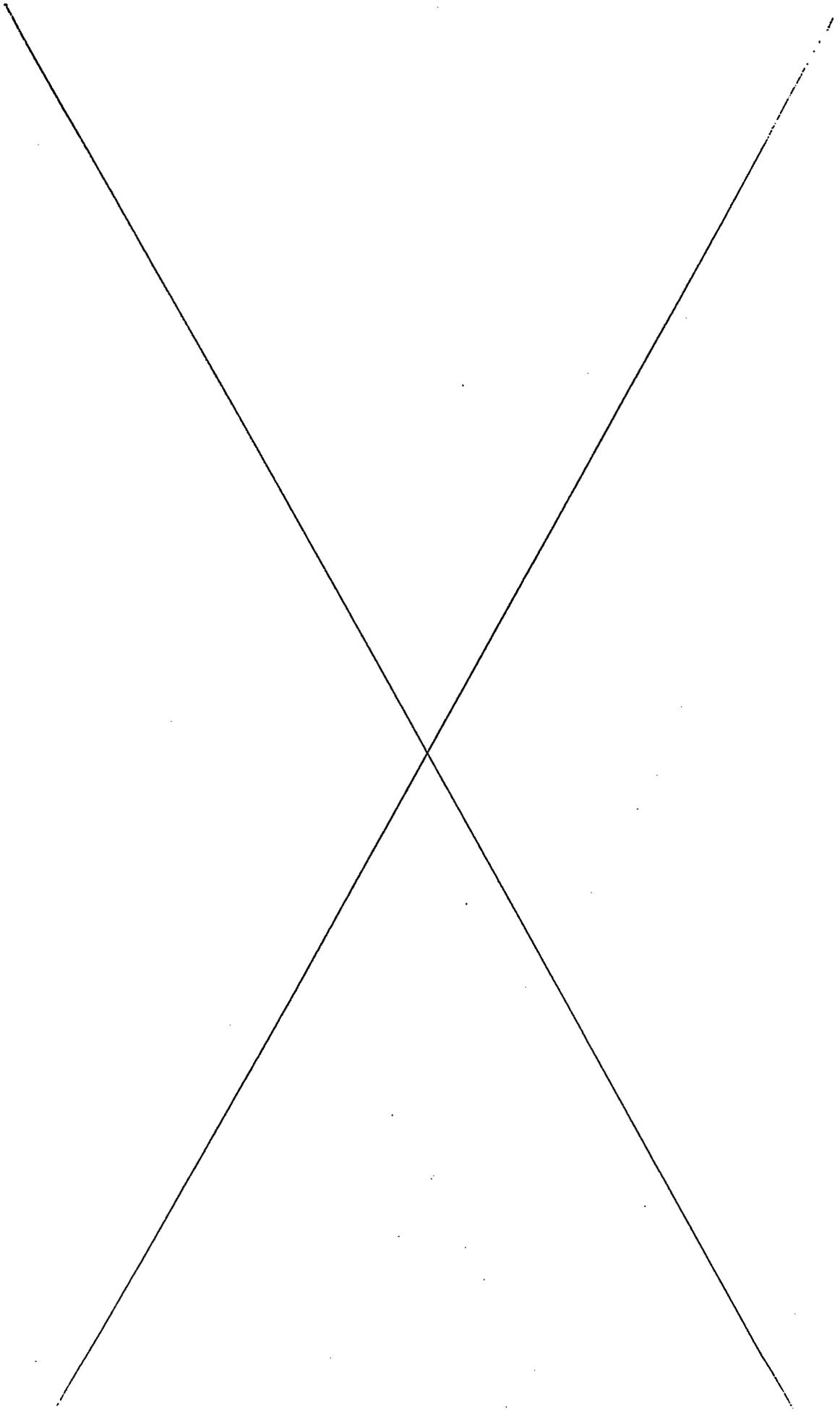
LA PRESIDENTA, pregunta a la Corporación que se declare sesión permanente, en virtud a que ya se van a cumplir las cuatro horas de sesión. FUE APROBADO. Seguidamente somete a consideración para su aprobación para declarar sesión informal, para oír a los representantes de la Corporación Universitaria Americana Institución Universitaria y al Dr. Wilmer Quintero Representante Organización Líderes Territoriales. FUE APROBADO.

INTERVIENE el Representante de la Corporación Universitaria Americana Institución Universitaria, Dr. Oscar Miguel corredor y Dr. Alexander Campos, quienes presentaron un respetuoso saludo a los presentes y procedieron por medio de videobeen mostrar y ofrecer todo su portafolio de servicios como Corporación Universitaria donde tienen la mayoría de las carreras universitarias, para el momento que se encuentre construida la Universidad en el Municipio de Rionegro. Además dieron a conocer todo lo que se refiere en la corporación universitara Americana, para conocimiento de los concejales.

INTERVINO EL DR. WILMER QUINTERO, Representante de la Organización Líderes Territoriales, presentó un respetuoso saludo a los presentes, procedió a ilustrar y explicar a los concejales el proyecto de acuerdo No. 016 de 2017.

LA PRESIDENTA, dice que terminada la intervención del Dr. Wilmer Quintero, se levanta la sesión informal y se pasa a la sesión formal.

LA SECRETARIA, dice que en la mesa de la secretaría se encuentra una proposición Aditiva que dice: **INCLUSIÓN DE ARTÍCULOS EN PROYECTO DE ACUERDO No. 016 De 2017 Proponente: CLAUDIA YOANA ORTIZ NARDEZ, OSCAR GIOVANNY GOMEZ PEREZ, TULIA INES MARTINEZ PEDRAZA, ARIEL GUERERRO AVILA, OSWALDO CAMPOS SILVA, GONZALO RAVELO BADILLO, ANGELMIRO BORRET CARO, VICTOR SERRANO SANTAMARÍA.** Tema: Se incorpore un artículo al proyecto de acuerdo relacionado con la adición de los recursos del crédito, una vez la entidad financiera respectiva lo haya desembolsado. Fecha de radicación: Proposición radicada en la sesión plenaria del día 14 de Julio de 2017. Los suscritos, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 81 numeral 3 del Reglamento Interno del Concejo, presentamos a consideración de la Plenaria del Concejo la siguiente: **PROPOSICIÓN: 1.** Se incluya un artículo al proyecto de acuerdo, el cual se propone quede de la siguiente manera: **ARTÍCULO SEXTO.** Los recursos del crédito público aprobados y desembolsados por la entidad financiera al municipio, serán adicionados



CONTINUACION ACTA No. 048 SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE JULIO DE 2017. ESTUDIO PROYECTO DE ACUERDO No. 016 DE 2017 AUTORIZACION ALCALDE REALIZAR UN CREDITO.

por el Concejo Municipal mediante proyecto de acuerdo presentado a iniciativa del Alcalde, conforme lo dispone el numeral 5 del artículo 313 y el artículo 345 de la Constitución Política. 2. Se incluya un artículo al proyecto de acuerdo, el cual se propone quede de la siguiente manera: **ARTÍCULO SÉPTIMO.** Dentro de los ocho (8) días siguientes a la firma del contrato de empréstito autorizado mediante el presente Acuerdo, la Secretaría de Hacienda Municipal presentará al Concejo un informe escrito en el cual expondrá las condiciones finales de la operación de crédito público, monto total, plazo, periodo de gracia, tasa de interés, recursos pignorados y demás condiciones pactadas entre la Alcaldía y la entidad financiera. Así mismo remitirá al Concejo Municipal copia íntegra del contrato de empréstito y el certificado de registro de la operación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 3. Se reenumere el articulado del proyecto para que el artículo 6 pase a ser artículo 8 y los nuevos artículos queden identificados con los números 6 y 7. 4. Por secretaría, una vez aprobada la presente proposición, se introduzcan las modificaciones respectivas al proyecto de acuerdo. Suscribe la Presente Proposición ocho Honorables Concejales.

LA PRESIDENTA, somete a consideración para su aprobación la anterior Proposición leída por Secretaría. FUE APROBADA. Seguidamente cierra el debate generalizado del proyecto de acuerdo No. 016 de 2017. Ordenó a la secretaría dar lectura a la parte dispositiva.

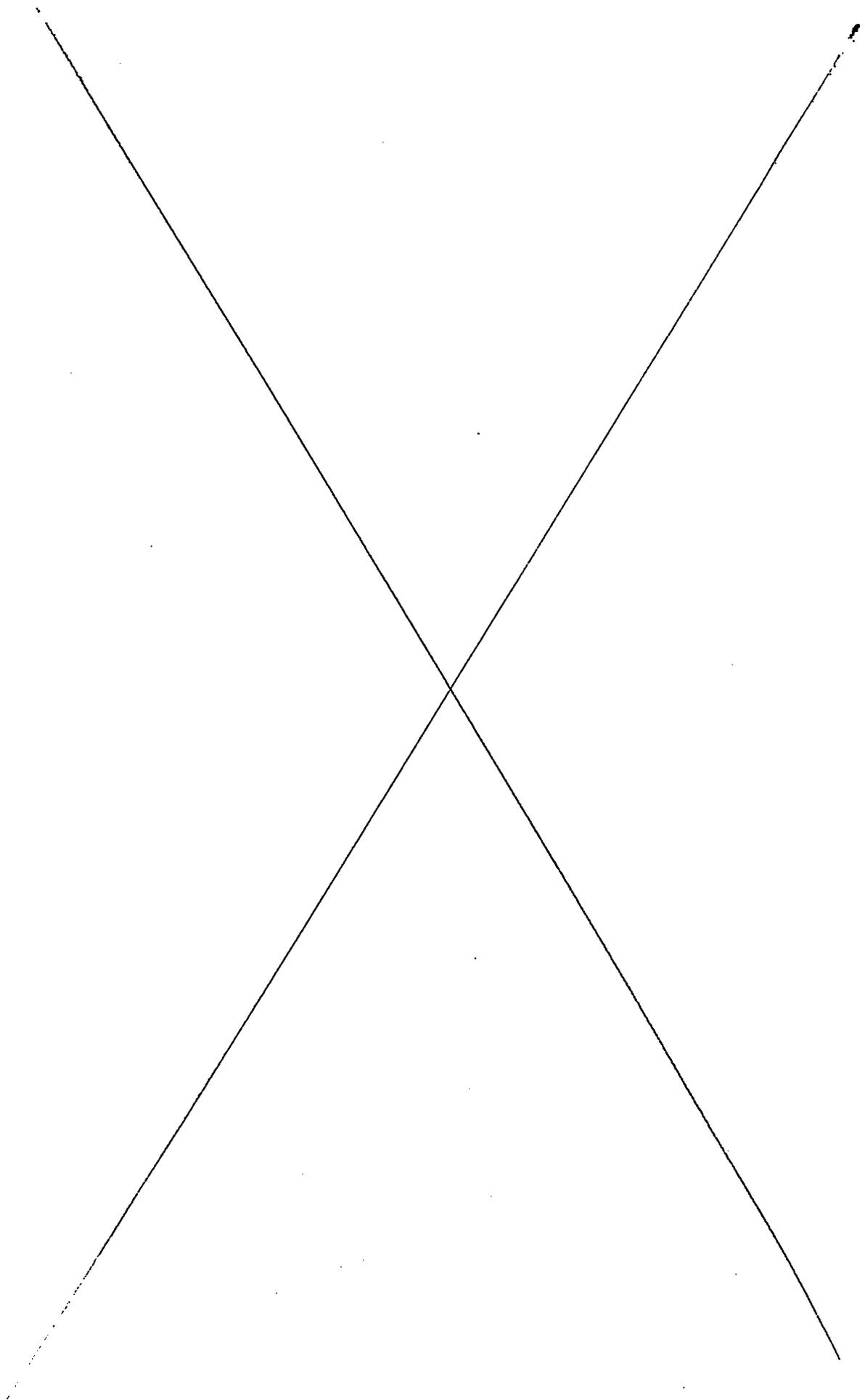
INTERVIENE LA H.C. MARITZA CASTILLO REINA, dice que una vez recibido el proyecto de acuerdo se dirigió a donde la Señora Personera y le solicitó que podían hacer ante el proyecto de acuerdo y le expuso la negativa del proyecto, para ver que podía hacer la personera. Pasaron los días y le volvió a preguntar a la Personera que había pasado y ella le decía que había llevado una preventiva al Señor Alcalde con copia al Concejo Municipal. Pregunta por qué no se les ha dado a conocer a los concejales esta comunicación?. Pidió que se dé lectura antes de iniciar la parte dispositiva del proyecto.

LA SECRETARIA, dice que están en el cuarto punto del orden del día y es el estudio del proyecto de acuerdo No. 016 de 2017 y se le dara lectura en el punto de correspondencia.

INTERVIENE LA H.C. MARITZA CASTILLO REINA, reitera que se le debe dar lectura en este punto, porque se refiere al proyecto de acuerdo No. 016, que se le está dando debate y se debe poner en conocimiento a los concejales, antes de dar aprobación al proyecto.

LA SECRETARIA, procedió dar lectura textual al oficio enviado por parte de la Señora Personera Municipal Dra. Karin Torcoroma Quintero, al Señor Alcaide Municipal WILSON VICENTE GONZALEZ, con copia al Concejo Municipal sobre un llamamiento de prevención al proyecto de Acuerdo No. 016 de 2017.

LA PRESIDENTA, dice que se continua con la parte dispositiva del proyecto.



CONTINUACION ACTA No. 048 SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE JULIO DE 2017. ESTUDIO PROYECTO DE ACUERDO No. 016 DE 2017 AUTORIZACION ALCALDE REALIZAR UN CREDITO.

INTERVIENE LA H.C. TULIA INES MARTINEZ PEDRAZA, dice que tiene una proposición verbal que el articulado del proyecto y los considerandos se voten en bloque, de conformidad con el reglamento interno del Concejo.

LA PRESIDENTA, somete a consideración para su aprobación la Proposición verbal expuesta por la Concejal Tulia Inés Martínez Pedraza. FUE APROBADA.

LA SECRETARIA, dice que se someta el articulado del proyecto 016 de 2017 desde el artículo primero al octavo, con las modificaciones e inclusión de dos artículos, de conformidad con el informe de ponencia.

LA PRESIDENTA, somete a consideración para su aprobación el articulado dese el 1 al 8, modificado y nuevos del proyecto de acuerdo No. 016 de 2017. Ordenó a la Secretaría llamar a lista a los concejales para que expresen el voto por el "SI" o por el "NO".

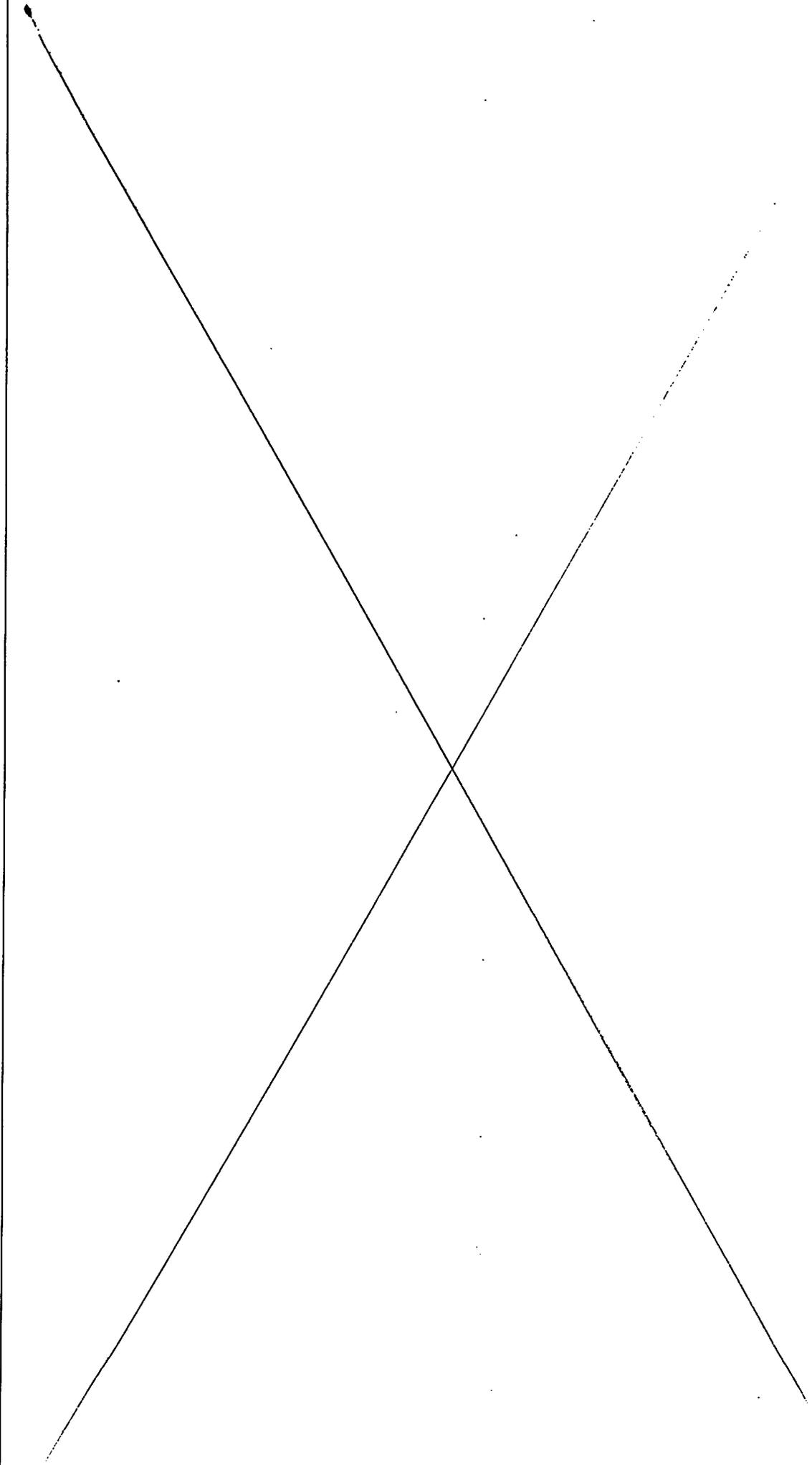
LA SECRETARIA, procedió a llamar a lista a cada uno de los concejales para que expresen el voto por el "SI" o "NO", para el articulado del proyecto. Arrojando un resultado así: 8 VOTOS POR EL "SI" de los concejales: ANGELMIRO BORRET CARO, OSWALDO CAMPOS SILVA, OSCAR GIOVANY GOMEZ PEREZ, ARIEL GUERRERO AVILA, TULIA INES MARTINEZ PEDRAZA, CLAUDIA YOANA ORTIZ NARDEZ, GONZALO RAVELO BADILLO Y VICTOR SERRANO SANTAMARIA y 5 Votos por el "NO". De los Concejales: JUAN PABLO CUADROS CABALLERO, MARITZA CASTILLO REINA, OMAR ROJAS CAMPOS, EDWING FERNANDO RONCANCIO MANTILLA, Y JUAN GABRIEL SANTANA PEDRAZA. FUE APROBADO, el articulado del proyecto de Acuerdo No. 016 de 2017.

LA PRESIDENTA, ordena a la Secretaría continuar con la parte dispositiva.

LA SECRETARIA, dice que se someta a consideración los 17 considerandos originales, del proyecto de acuerdo No. 016 de 2017, según el informe de ponencia.

LA PRESIDENTA, somete a consideración para su aprobación los considerandos del 1 al 17 originales del proyecto de acuerdo No. 016 de 2017. Ordenó a la Secretaría llamar a lista a los concejales para que expresen el voto por el "SI" o por el "NO".

LA SECRETARIA, procedió a llamar a lista a cada uno de los concejales para que expresen el voto por el "SI" o "NO", para los considerandos del proyecto. Arrojando un resultado así: 8 VOTOS POR EL "SI" de los concejales: ANGELMIRO BORRET CARO, OSWALDO CAMPOS SILVA, OSCAR GIOVANY GOMEZ PEREZ, ARIEL GUERRERO AVILA, TULIA INES MARTINEZ PEDRAZA, CLAUDIA YOANA ORTIZ NARDEZ, GONZALO RAVELO BADILLO Y VICTOR SERRANO SANTAMARIA y 5 Votos por el "NO". De los Concejales: JUAN PABLO CUADROS CABALLERO, MARITZA CASTILLO REINA, OMAR ROJAS CAMPOS, EDWING FERNANDO RONCANCIO MANTILLA, Y JUAN GABRIEL SANTANA PEDRAZA. FUE APROBADO, los considerandos del proyecto de Acuerdo No. 016 de 2017.



CONTINUACION ACTA No. 048 SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE JULIO DE 2017. ESTUDIO PROYECTO DE ACUERDO No. 016 DE 2017 AUTORIZACION ALCALDE REALIZAR UN CREDITO.

LA PRESIDENTA, ordena a la Secretaría continuar con la parte dispositiva.

LA SECRETARIA, dio lectura al Preámbulo original, del proyecto de acuerdo No. 016 de 2017.

LA PRESIDENTA, somete a consideración para su aprobación el preámbulo original del proyecto de acuerdo No. 016 de 2017. Ordenó a la Secretaría llamar a lista a los concejales para que expresen el voto por el "SI" o por el "NO".

LA SECRETARIA, procedió a llamar a lista a cada uno de los concejales para que expresen el voto por el "SI" o "NO", para el preámbulo del proyecto. Arrojando un resultado así: 8 VOTOS POR EL "SI" de los concejales: ANGELMIRO BORRET CARO, OSWALDO CAMPOS SILVA, OSCAR GIOVANY GOMEZ PEREZ, ARIEL GUERRERO AVILA, TULIA INES MARTINEZ PEDRAZA, CLAUDIA YOANA ORTIZ NARDEZ, GONZALO RAVELO BADILLO Y VICTOR SERRANO SANTAMARIA y 5 Votos por el "NO". De los Concejales: JUAN PABLO CUADROS CABALLERO, MARITZA CASTILLO REINA, OMAR ROJAS CAMPOS, EDWING FERNANDO RONCANCIO MANTILLA, Y JUAN GABRIEL SANTANA PEDRAZA. FUE APROBADO, el preámbulo del proyecto de Acuerdo No. 016 de 2017.

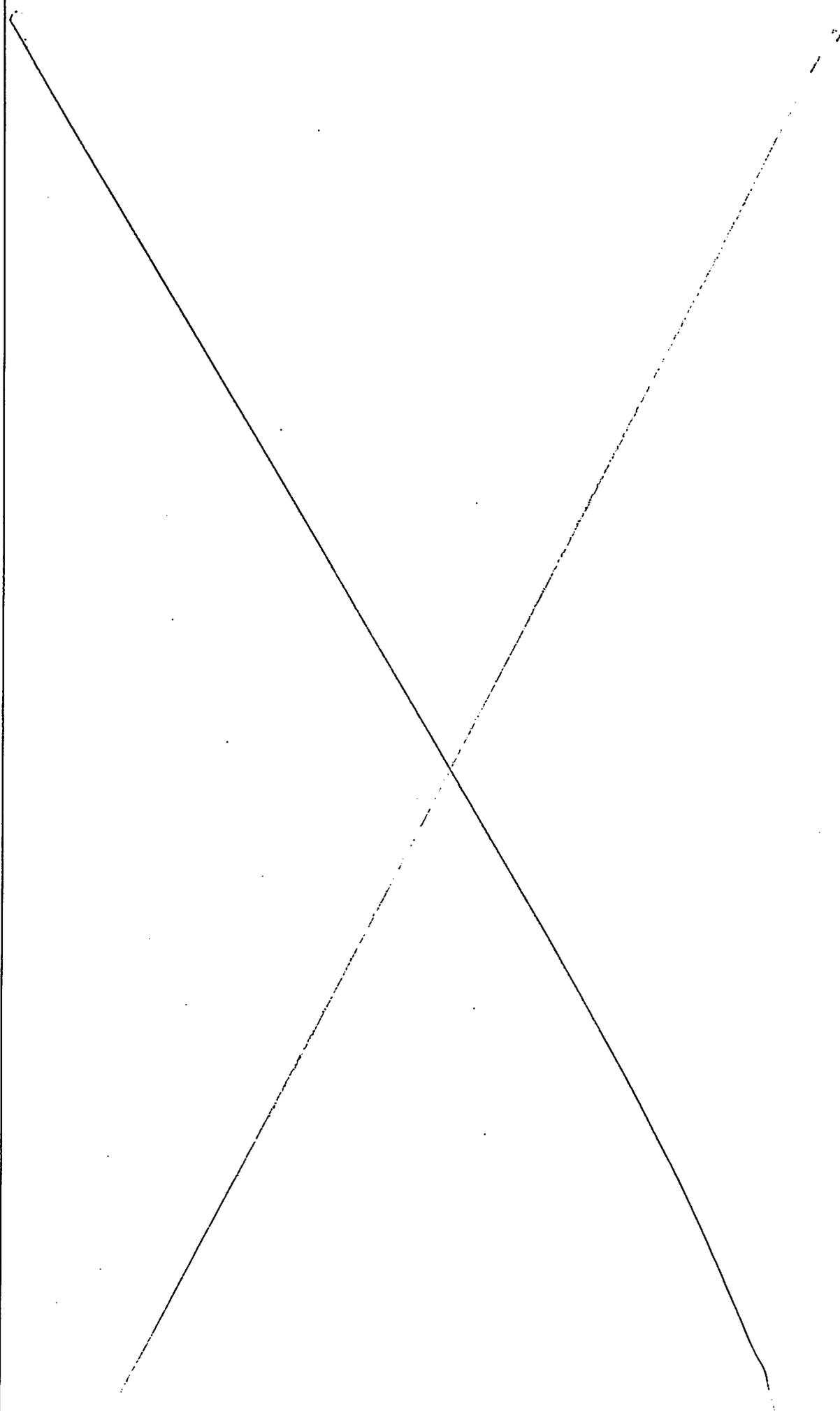
LA PRESIDENTA, ordena a la Secretaría continuar con la parte dispositiva.

LA SECRETARIA, dio lectura al Título original, del proyecto de acuerdo No. 016 de 2017.

LA PRESIDENTA, somete a consideración para su aprobación el Título original del proyecto de acuerdo No. 016 de 2017. Ordenó a la Secretaría llamar a lista a los concejales para que expresen el voto por el "SI" o por el "NO".

LA SECRETARIA, procedió a llamar a lista a cada uno de los concejales para que expresen el voto por el "SI" o "NO", para el Título del proyecto. Arrojando un resultado así: 8 VOTOS POR EL "SI" de los concejales: ANGELMIRO BORRET CARO, OSWALDO CAMPOS SILVA, OSCAR GIOVANY GOMEZ PEREZ, ARIEL GUERRERO AVILA, TULIA INES MARTINEZ PEDRAZA, CLAUDIA YOANA ORTIZ NARDEZ, GONZALO RAVELO BADILLO Y VICTOR SERRANO SANTAMARIA y 5 Votos por el "NO". De los Concejales: JUAN PABLO CUADROS CABALLERO, MARITZA CASTILLO REINA, OMAR ROJAS CAMPOS, EDWING FERNANDO RONCANCIO MANTILLA, Y JUAN GABRIEL SANTANA PEDRAZA. FUE APROBADO, el Título del proyecto de Acuerdo No. 016 de 2017.

LA PRESIDENTA, pregunta a los concejales si están de acuerdo que este proyecto de acuerdo No. 016 de 2017 aprobado en segundo debate, sea elevado a ACUERDO MUNICIPAL?. Ordenó a la Secretaría llamar a lista a los concejales para que expresen el voto por el "SI" o por el "NO".



CONTINUACION ACTA No. 048 SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE JULIO DE 2017. ESTUDIO PROYECTO DE ACUERDO No. 016 DE 2017 AUTORIZACION ALCALDE REALIZAR UN CREDITO.

LA SECRETARIA, procedió a llamar a lista a cada uno de los concejales para que expresen el voto por el "SI" o "NO", para que el proyecto de Acuerdo pase a ser ACUERDO MUNICIPAL. Arrojando un resultado así: 8 VOTOS POR EL "SI" de los concejales: ANGELMIRO BORRET CARO, OSWALDO CAMPOS SILVA, OSCAR GIOVANY GOMEZ PEREZ, ARIEL GUERRERO AVILA, TULIA INES MARTINEZ PEDRAZA, CLAUDIA YOANA ORTIZ NARDEZ, GONZALO RAVELO BADILLO Y VICTOR SERRANO SANTAMARIA y 5 Votos por el "NO". De los Concejales: JUAN PABLO CUADROS CABALLERO, MARITZA CASTILLO REINA, OMAR ROJAS CAMPOS, EDWING FERNANDO RONCANCIO MANTILLA, Y JUAN GABRIEL SANTANA PEDRAZA. FUE APROBADO, que el Proyecto de Acuerdo No. 016 de 2017, sea ACUERDO MUNICIPAL.

LA PRESIDENTA, ordenó a la Secretaría continuar con el orden del día.

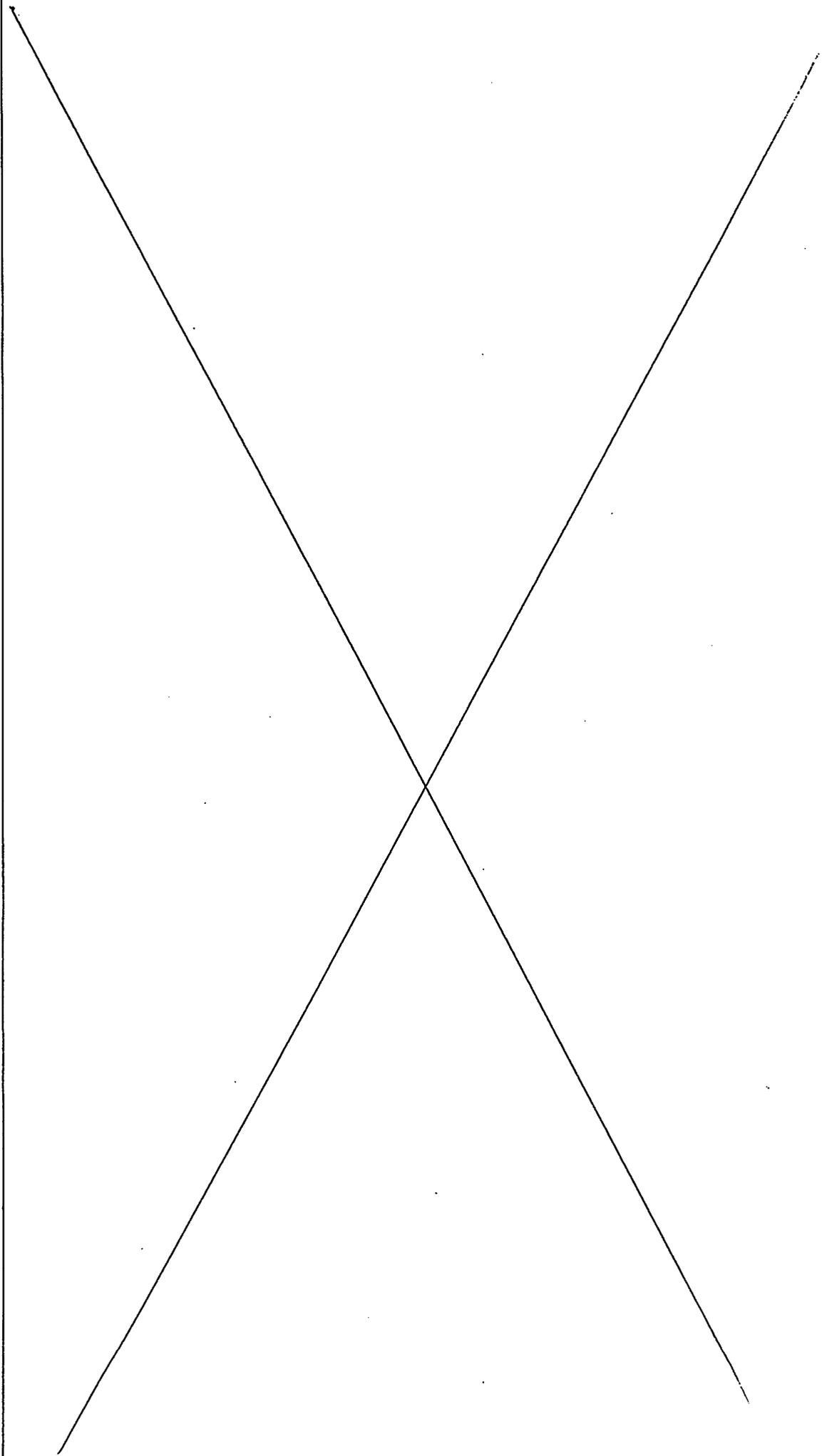
LA SECRETARIA, da lectura al quinto punto del Orden del Día. Lectura de Correspondencia, Propositiones y Asunto varios. En el punto de Correspondencia, informa a los concejales que se recibió el Decreto 046 de fecha julio 13 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 043 DEL 28 DE JUNIO DE 2017 Y SE AMPLIA EL PLAZO CONVOCATORIA DE SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER"., dio lectura textual. Las sesiones extraordinarias se amplían por siete días más, para estudiar el proyecto de acuerdo No. 018 de 2017. Seguidamente dice que no hay más correspondencia, no hay propositiones en la mesa de la secretaría, se continúa con el punto de asuntos varios.

INTERVIENE EL H.C. EDWING FERNANDO RONCANCIO MANTILLA, expone la situación nuevamente referente al alumbrado público del barrio mirabel que quitaron tres farolas, igual en el barrio la bomba lleva tres meses una farola quemada. Entonces si es posible por medio de la secretaría del concejo mediante oficio informar a la Alcaldía sobre esta situación.

INTERVIENE EL H.C. JUAN PABLO CUADROS CABALLERO, dice a la Presidenta que no entiende, por qué, no se les dio a conocer a los concejales el oficio de llamamiento de prevención que había enviado a la Señora Personera, si es un documento público y no entiende porque se había omitido, y sí le pidió asesoría a la organización de líderes territoriales sobre el mismo.

LA PRESIDENTA, responde que no se iba a omitir este oficio, en virtud a que la lectura de correspondencia está dentro del último punto del orden del día y el Dr. Wilmer Quintero de Líderes territoriales le presta asesoría a ella, porque está afiliada a esa entidad y no es contadora, ni abogada. De igual manera la Corporación está afiliada a esta organización.

INTERVIENE EL DR. WILMER QUINTERO, Representante de la organización Líderes Territoriales, procedió a dar apreciación pública referente al oficio enviado por la Personera Municipal del Llamamiento de Prevención al Proyecto de Acuerdo No. 016 de 2017.



CONTINUACION ACTA No. 048 SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE JULIO DE 2017. ESTUDIO PROYECTO DE ACUERDO No. 016 DE 2017 AUTORIZACION ALCALDE REALIZAR UN CREDITO.

INTERVIENE LA H.C. MARITZA CASTILLO REINA, dice que con todo respeto si es una preventiva lo de la Personera, oficio que fue dirigido al alcalde con copia al Concejo municipal y se le debió dar conocimiento a la Corporación antes de iniciar el debate del proyecto de acuerdo No. 016 de 2017. Por otra parte le dice al Doctor Wilmer Quintero que como ya está legitimado para ser el asesor del Concejo municipal, si es tan amable de enviar a los correos de los concejales información referente a líderes territoriales.

LA PRESIDENTA, dice que través de la secretaría del Concejo se enviará la información a la Alcaldía municipal, de lo que expone el concejal Edwin Fernando Roncancio. Seguidamente agradece a los presentes por el acompañamiento y levanta la sesión siendo las 7:40 p.m. y se convocará por Secretaría para una próxima sesión.

Nota: Hace parte integral de la presente Acta Sucinta, Una (1) grabación digital que contiene el desarrollo de la Sesión extraordinaria del Viernes 14 de Julio de 2017 y que se encuentra en el archivo de la Corporación, para cualquier sugerencia y duda por parte de los HH.CC.

Para constancia se firma:


CLAUDIA YOANA ORTIZ NARDEZ
Presidenta


MARTHA CECILIA SANABRIA M.
Secretaria General

Acta No. 048/2017. Yolanda Serrano.-

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER, **CERTIFICA:** QUE ESTE DOCUMENTO DENOMINADO ACTA No. 048 CORRESPONDIENTE A LA SESION PLENARIA DEL 14 DE JULIO DE 2017, ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA HONORABLE CORPORACION Y QUE CONSTA DE DIEZ (10) FOLIOS.

FIRMADA EN RIONEGRO SANTANDER, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.


MARTHA CECILIA SANABRIA MANTILLA
Secretaria General del Concejo

